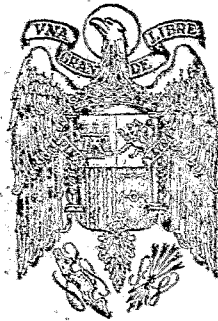


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETO

Aprobando el Reglamento para el funcionamiento de las Juntas Regionales de Acuartelamiento

Creadas por ley de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos las Juntas Regionales de Acuartelamiento, es llegado el momento de dar cumplimiento a la misma, a fin de que comiencen aquéllas su actuación.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, previo informe del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en aprobar el Reglamento para el funcionamiento de las Juntas Regionales de Acuartelamiento, creadas por ley de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Así lo dispongo por el presente decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Nota: El Reglamento se publica en anexo a este D. O. núm. 101.

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

ESTADO MAYOR

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones de

tañas por otra de 8 de noviembre de igual año (D. O. núm. 233), se concede al coronel del Cuerpo de Estado Mayor de la escala complementaria don Ernesto Luque Maraver, presidente de la Comisión Provincial de Examen de Penas, la cantidad de 4.000 pesetas anuales, en concepto de quinquenios acumulables, por llevar cuarenta años de oficial, debiendo empezar a percibirlos desde 1 de enero de 1943.

Madrid, 4 mayo de 1943.

1943

ASENSIO

ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Destinos

Ascendido por orden de 10 del actual al empleo inmediato superior el comandante de Caballería del Servicio de Estado Mayor D. Valero Valderrábano Samitier, que desempeñaba el cargo de profesor auxiliar de la clase de táctica del primer curso en la Escuela de Estado Mayor, continuará en el mismo destino y en comisión hasta el fin del presente curso.

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Bajas

Causa baja a petición propia en la Escuela de Estado Mayor el comandante de Ingenieros D. Justo Ros Emperador.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

Causan baja a petición propia en el Curso Preparatorio de la Escuela de Estado Mayor, donde fueron des-

tinados por orden de 26 de septiembre último (D. O. núm. 218) los capitanes de Infantería D. José Fernández Rodríguez y D. Jaime Moreno Elosegui, incorporándose a sus destinos.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Vista la información de Medalla Militar individual instruida a favor del teniente de Infantería D. Bautista Querol Corbato, examinada por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña, que a continuación se

MERITOS

Con gran entusiasmo por intervenir en el glorioso to desde su iniciación con el batallón de Montaña les, al que pertenece el de 1936, desconcertando de la organización marañella, con la detención que mente efectúa de los jefes misma, en diversos pueblos, en una emboscada cuando a uno de ellos, es hospital el Cívico Militar de Estella, de, llevado de un entusiasmo trágico, escapa sin estar para unirse a su compañía, que cha esé día al Alto del León, entra en fuego desde el momento llegar.

Al ser baja su capitán, por resultar herido grave, se hace cargo

la compañía y desaloja, en virtud de órdenes recibidas, a sus propios de sus posiciones, en la terminación y ala izquierda del Alto del León. Al observar que el resto de las fuerzas no avanza, busca el contacto con ellas, encontrándose casi sin mandos, por resultar muertos o heridos el comandante, capitán y demás oficiales de la misma, soportando el fuego inmediato de un enemigo muy superior en número. Sin vacilar toma el mando de las escasas fuerzas que quedan y continúa con energía indomable al enemigo, con solo el refuerzo de dos secciones que recibe, y consigue después de varias horas de lucha liquidar la columna enemiga, que deja en su poder muertos y armamento, entre el que figura una batería de siete cañones y varias Secciones de morteros, a cuyo personal ha aniquilado.

El 31 de julio recibe la orden de ocupar una casa fortificada a las inmediaciones del Sanatorio de Tablada, lo que efectúa por sorpresa, pues sólo cuenta con un puñado de hombres, gracias a su energía y pericia militar. En esta operación vuelven a herirle y vuelve a negarse a la evacuación, antes por el contrario recoge a todos los soldados de su batallón y con ellos se presenta al jefe de la columna para que le asigne nuevo frente donde combatir, como así lo hace en una posición próxima al pueblo de Guadarama, donde se establece y sostiene, no obstante el intenso fuego de fusilería, artillería y aviación que contra él desencadenaba el enemigo. Herido el 3 de agosto en la pierna izquierda, de lo cual le sobrevino la amputación de la misma, aún requería no ser evacuado, efectuándolo, bien a pesar suyo, en virtud de orden terminante de su jefe.

Madrid, 5 de mayo de 1943.

ASENSIO

INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada en situación de reserva, D. Blasco Valverde Quintana, vocal de la Sala de Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar, al comandante de Infantería D. José García Serrano, cesando en análogo cometido a la juncación del General D. Miguel Cuervo Núñez, surtiendo efectos administrativos la presente orden a partir de la revista de comisario del presente mes.

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Paz Bagueiro-Meiro Fernández, al capitán de Infantería D. Tomás Mendizábal Landete, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 57, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).
Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Andrea Fernández Moreno, al capitán de Infantería don José Orzáez Román, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 11, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Iglesias Miguez, al capitán de complemento (teniente efectivo) de Infantería D. José Moratino Pérez, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 14, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ana Alvarez y Vignier al capitán de complemento (teniente efectivo) de Infantería don Constantino Ortíz Gil, destinado en el Grupo de Regulares de Infantería núm. 1, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosario Martín Martín, al capitán provisional (teniente efectivo) de Infantería D. Francisco Fuentes Reboso, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 31, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ángela Mora Sánchez y García Monje, al teniente de Infantería D. Julián Burgos González, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 41, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Elisa Villalba de Sánchez-Ocasía, al teniente de Infantería D. Luis Casteleiro González, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 1, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Delgadillo García, al teniente de Infantería D. Gregorio Otero García, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 7, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Clotilde Cabeza Palanca, al teniente provisional de Infantería D. Francisco Cano Peñalva, destinado en el Regimiento de Infantería número 12, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Paz Fillol López-Tello, al teniente provisional de Infantería D. Juan Chamorro Cabezas, destinado en el Regimiento de Infantería número 42, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Benigna Loyo y Abascal, al alférez provisional de Infantería D. José Cavia Arce, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 54, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Africa Fresneda Ruiz, al alférez provisional de Infantería D. Fernando Calero López, destinado en el Regimiento mixto de Infantería núm. 82, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 26 de marzo de 1941 (D. O. núm. 72), amparada por otra de 5 de febrero de 1942 (D. O. núm. 32), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Infantería con destino en la Comisión Inspectora Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de Mérida (Badajoz) D. José Borralló Lucio, por heridas recibidas por accidente en acto del servicio; y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 76 hospitalidades más, se amplían las mencionadas órdenes en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.140 pesetas.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

Por orden de 11 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 61), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Infantería, con destino en la Comisión Inspectora Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de Corcubión (La Coruña) D. Jesús Iturriaga Pérez, por heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 308 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 4.620 pesetas.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

La orden de 28 de mayo de 1942 (D. O. núm. 134), por la que se concedía la Medalla de Sufrimientos por la Patria al soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Mohamed Ben Haddu, núm. 22.764, se entenderá aclarada en el sentido de que su verdadero número es el 23.764.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal en Unidades de Infantería anunciadas por orden de 10 de abril de 1943 (D. O. núm. 83), pasan a servir los destinos que se indican los oficiales provisionales de dicha Arma que a continuación se relacionan, debiendo los que se encuentran destinados en las guarniciones de Baleares, Canarias y territorio de Africa continuar en las mismas Unidades hasta la incorporación de los que han de sustituirlos, efectuando los demás la incorporación con urgencia:

VOLUNTARIOS

Tenientes provisionales

D. José Otiñano Amescua, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 13.

D. Manuel Ferreño López, del Regimiento de Infantería núm. 63, al batallón de Montaña núm. 5.

D. Agustín de Ochoa Ibáñez, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 15.

D. Jesús Cubel Riverés, del Regimiento de Infantería núm. 17, al batallón de Montaña núm. 13.

D. Julio Pastor Royo, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 13.

D. Eliseo Rodríguez González de Lema, del Regimiento de Infantería número 63, al batallón de Montaña número 16.

D. Julián Larrea Vea-Murguía, de la Comisión Inspectora de Mutilados de Vizcaya, al batallón de Montaña núm. 10.

D. Florencio Molinos Nuviala, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 13.

D. José Porta Claver, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 14.

D. José Villasana Mateo, del Regimiento de Infantería núm. 43, al batallón de Montaña núm. 13.

D. Verísimo Marta Franco, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 14.

D. Manuel Aldea Burriel, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 14.

D. Cristóbal Machuca Candejarro, del Regimiento de Infantería número 19, al batallón de Montaña número 13.

D. Domingo Delgado Obregón, del Regimiento de Infantería núm. 20, al batallón de Montaña núm. 7.

D. Mariano Lample Lample, del Regimiento de Infantería núm. 20, al batallón de Montaña núm. 7.

D. Jerónimo del Río Carreras, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de Montaña núm. 1.

D. Pedro Burgaleta Sesma, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de Montaña núm. 5.

D. Enrique Izquierdo Correa, del Regimiento de Infantería núm. 51, al Regimiento de Infantería número 11.

D. José Herrera Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 20, al batallón de Montaña núm. 7.

D. Angel Paladini Cuadrado, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería número 13.

D. Francisco Herrero Gervasio, del Regimiento de Infantería número 16, al batallón de Montaña número 11.

D. Florencio Montes San Clemente, del batallón de Soldados de Penados núm. 94, al batallón de Montaña núm. 13.

D. Manuel Pérez Redondo, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 13.

D. Carlos Ramos González, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Servando Barceló García, del Regimiento de Infantería núm. 59, al batallón de Montaña núm. 7.

D. Avelino Muñoz Alvarez, del Regimiento de Infantería núm. 20, al Regimiento de Infantería número 12.

D. Luis López Rodríguez, de disponible forzoso en la quinta Región, al batallón de Montaña núm. 10.

D. Pedro Romero Quesada, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 13.

D. Víctor Ramírez Paimino, del Regimiento de Infantería núm. 34, al batallón de Montaña núm. 14.

D. Jacinto Ferrández Gamarra, del Regimiento de Infantería número 30, al Regimiento de Infantería número 60.

D. Antonio Leira Luaces, del Regimiento de Infantería núm. 73, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Antonio Ferrández Martínez, del Regimiento de Infantería número 48, al batallón de Montaña número 13.

D. Francisco Gómez Miranda, de disponible forzoso en la quinta Región, al batallón de Montaña número 13.

D. Pascual Cabrera Aznares, del Regimiento de Infantería núm. 17, al batallón de Montaña núm. 13.

D. Nonito Matéu Mir, del Regimiento de Infantería núm. 64, al batallón de Montaña núm. 3.

D. Buenaventura Girona Jabugas, del Regimiento de Infantería núm. 62, al batallón de montaña núm. 5.

D. Miguel Sebastián Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 73, al Regimiento de Infantería núm. II.

D. Bernardino Rodríguez Rodríguez, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería número 34.

D. Luis Torres Abad, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de montaña núm. 13.

D. Antonio Domínguez Vargas, del Regimiento de Artillería Divisionario número 13, al batallón de Montaña número 13.

D. Manuel Pérez Puga, del Regimiento de Infantería núm. 55, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Víctor del Pozo González, del Regimiento de Artillería núm. 48, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Jesús Muruzábal Casterra, del Grupo de Regulares núm. 1, al Regimiento núm. 19.

D. Germán Marina Noriega, del Regimiento de Infantería núm. 62 al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Carlos González-Rico González-Rico del Regimiento de Infantería número 62, al Regimiento de Infantería número 35.

D. Nicasio Mata Hernando, del Regimiento de Infantería núm. 87, al Regimiento de Infantería núm. 35.

Alféreces provisionales

D. Miguel Llopis Rotger, de agregado en el Regimiento de Infantería número 37, al Regimiento de Infantería número 60.

D. Lorenzo Sastre Oliver, de agregado en el Regimiento de Infantería número 37, al Regimiento de Infantería número 60.

D. Vicente Bueno Fernández, de agregado en el Regimiento de Infantería número 64, al Regimiento de Infantería núm. 74.

D. Jesús Segura Bonnin, del Regimiento de Infantería núm. 63, al batallón de montaña núm. 16.

D. Anselmo Jesús Liébana, del Regimiento de Infantería núm. 62, al batallón de montaña núm. 14.

D. Jaime Prohens Más, de agregado en el Regimiento de Infantería número 37, al Regimiento de Infantería número 60.

D. Cristóbal Mora Mulet, de agregado en el Regimiento de Infantería número 37, al Regimiento de Infantería número 60.

D. Andrés Manresa Andréu, de agregado en el Regimiento de Infantería

número 37, al Regimiento de Infantería número 60.

D. Sebastián Verger Rigo, de agregado en el Regimiento de Infantería número 37, al Regimiento de Infantería número 60.

D. Miguel Verger Verger, del Regimiento de Infantería núm. 37, al Regimiento de Infantería núm. 60.

D. Oscar Franco Pomares, del Regimiento de Infantería núm. 34, al Regimiento de Infantería núm. 15.

D. Ricardo Cabero Simón, del Regimiento de Infantería núm. 34, al Regimiento de Infantería núm. 15.

D. Santiago Carrillo Lain, del Regimiento de Infantería núm. 87, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Ramón Amador Wolgeschaffer, del Grupo de Regulares núm. 3, al Regimiento de Infantería núm. 74.

D. Antonio Romero Ríos, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de montaña núm. 14.

D. Vicente Ostalé Póbez, de agregado en el Regimiento de Infantería número 59, al batallón de montaña número 14.

D. José de la Torre Arcos, del Regimiento de Infantería núm. 13, al Regimiento de Infantería núm. 74.

D. Fermín Lasa Vidaurreta, del Regimiento de Infantería núm. 20, al batallón de montaña núm. 4.

D. Lucio Bernal Villalain, del Regimiento de Infantería núm. 62, al Regimiento de Infantería núm. 13.

D. José Garrido Cid, del Regimiento de Infantería núm. 30, al Regimiento de Infantería núm. 74.

D. José Benítez García, del Regimiento de Infantería núm. 30, al Regimiento de Infantería núm. 74.

D. Salvador Vicente Pata, de agregado en el Regimiento de Infantería número 17, al Regimiento de Infantería número 19.

D. Manuel Gutiérrez Zarrobas, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de montaña núm. 14.

D. Angel Miguel Sanz Garzón, del Regimiento de Infantería núm. 16, al batallón de montaña núm. 2.

D. Joaquín Asiain Canals, del Regimiento de Infantería núm. 64, al batallón de montaña núm. 4.

D. Santiago Soldevilla Val, del Grupo de Regulares núm. 5, al batallón de montaña núm. 5.

D. Eleuterio Lizárraga Lecumberri, del Regimiento de Infantería núm. 62, al batallón de montaña núm. 14.

D. Juan Gutiérrez Pablos, del Regimiento de Infantería núm. 16, al batallón de montaña núm. 2.

D. Angel Pérez Soria, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 14.

D. José Vázquez Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 62, al batallón de montaña núm. 1.

D. Miguel Santos Rodríguez, del Re-

gimiento de Infantería núm. 63, al batallón de montaña núm. 15.

D. José Dobato Sin, del Regimiento de Infantería núm. 13, al Regimiento de Infantería núm. 12.

D. Florencio Díez Barrientos, del Regimiento de Infantería núm. 40, al Regimiento de Infantería núm. 13.

D. Navidad Cortés Dones, del Regimiento de Infantería núm. 16, al batallón de montaña núm. 1.

D. Miguel Gemar Caro, del Regimiento de Infantería núm. 88, al Regimiento de Infantería núm. 74.

D. Ramón Balsells Martí, del Regimiento de Infantería núm. 84, al batallón de Montaña núm. 1.

D. Ildefonso Moreno Valdés, del Regimiento de Fortificación núm. 5, al Regimiento de Infantería núm. 90.

D. Luis Pérez Lorbes, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de montaña núm. 15.

D. Máximo Losillas Hernández, del Regimiento de Infantería núm. 37, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Elías Fernández Seijas, del Regimiento de Infantería núm. 55, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Ricardo de la Fuente Santacana, del Regimiento de Infantería núm. 48, al batallón de montaña núm. 15.

D. Jesús Carrascosa Cordón, del Regimiento de Infantería núm. 63, al batallón de Montaña núm. 16.

D. José Bazal Bobillo, del Regimiento de Infantería núm. 55, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Jesús Alcocer Jiménez, del Regimiento de Infantería núm. 20, al batallón de Montaña núm. 8.

D. Valeriano Salcedo Lerín, del Regimiento de Infantería núm. 64, al batallón de Montaña núm. 7.

D. Alfonso Martí Figueras, del Regimiento de Infantería núm. 65, al batallón de Montaña núm. 5.

D. Francisco Paradela Sánchez, del Regimiento de Infantería número 48, al batallón de Montaña número 7.

D. Jesús García Unzurruzaga, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 63, al Regimiento de Infantería núm. 85.

D. Salvador Cortés Fernández, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Herminio Alvarez Méndez, del Regimiento de Infantería núm. 55, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Nicolás Muñoz Lillo, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de Montaña núm. 4.

D. Enrique Bernardo Soler, del Regimiento de Infantería núm. 63, al batallón de Montaña núm. 1.

D. José Heredia Heredia, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de Montaña núm. 2.

D. Jacinto Artigas Val, del Regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 9.

D. Emilio Alvarez Marcello, del Regimiento de Infantería núm. 13, al Regimiento de Infantería número 74.

D. José Bernal Sanjuán, de agregado en el Regimiento de Infantería número 74, al mismo.

D. Camilo Pajuelo Arteaga, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de Montaña núm. 2.

D. Francisco Jiménez García, del Regimiento de Infantería núm. 64, al batallón de Montaña núm. 5.

D. José Arbus Marcos, del Regimiento de Infantería núm. 48, al batallón de Montaña núm. 7.

D. Santiago Cantera Vilda, del Regimiento de Infantería núm. 76, al batallón de Montaña núm. 7.

D. Manuel Guisado Mendieta, del Regimiento de Infantería núm. 62, al batallón de Montaña núm. 5.

D. Antonio García Guerrero, del Regimiento de Infantería núm. 88, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Primitivo Fernández Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 87, al batallón de Montaña número 1.

D. Fernando de Alvarado Ruiz, de la Jefatura de Tropas y Servicios de la Defensa Química, al Regimiento de Infantería núm. 90.

D. Elías Vega Pozas, del Regimiento de Infantería núm. 87, al batallón de Montaña núm. 7.

D. Luis González Martín, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de Montaña núm. 10.

D. Manuel Puyo Alvarez, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de Montaña núm. 7.

D. José García López, del Regimiento de Infantería núm. 53, al batallón de Montaña núm. 7.

D. Mariano Nuez Gracia, del Regimiento de Infantería núm. 63, al batallón de Montaña núm. 16.

D. Vicente Basseres Perpisa, del Regimiento de Infantería núm. 64, al batallón de Montaña núm. 3.

D. Julio González González, del Regimiento de Infantería núm. 119, al batallón de Montaña núm. 16.

D. Manuel Garriga Ferrer, del Regimiento de Infantería núm. 84, al batallón de Montaña núm. 2.

D. Amado Pérez Cenero, del Regimiento de Infantería núm. 63, al batallón de Montaña núm. 16.

D. Francisco Coaraca Fontán, del Regimiento de Infantería núm. 48, al batallón de Montaña núm. 10.

D. Emilio Medjavilla Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 46, al Regimiento de Infantería número 34.

D. Francisco Calzada Calzada, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Vicente Romero Bernardo, del Regimiento de Infantería núm. 64, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. José Martín Morillo, del Regi-

miento de Infantería núm. 64, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Julio Domínguez Núñez, de. Regimiento de Infantería núm. 64, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Iluminado Martínez Local, del Regimiento de Infantería núm. 73, al Regimiento de Infantería número 34.

D. Francisco Sánchez Ochoa, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de Montaña núm. 10.

D. José Fernández Ramos, del Regimiento de Infantería núm. 62, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Mariano Sánchez Neira, del Regimiento de Infantería núm. 88, al Regimiento de Infantería núm. 35.

D. Feliciano Rincón García, del Regimiento de Infantería núm. 63, al batallón de Montaña núm. 17.

D. Antonio Moreta Centenera, del Regimiento de Infantería núm. 63, al Regimiento de Infantería número 35.

D. Miguel Muñoz Aranda, del grupo de Regulares núm. 9, al Regimiento de Infantería núm. 74.

D. Lázaro Chacón Mejías, del Regimiento de Infantería núm. 37, al batallón de Montaña núm. 5.

D. Marcelino Andrés Castilla, del Regimiento de Infantería núm. 63, al batallón de Montaña núm. 16.

D. Victoriano Ruiz García, del Regimiento de Infantería núm. 16, al batallón de Montaña núm. 1.

D. Juan Puigdollers Puig, del Regimiento de Infantería núm. 62, al batallón de Montaña núm. 5.

D. Jesús Mouronte Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 84, al batallón de Montaña núm. 2.

D. Mariano Burguete Díaz, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de Montaña núm. 11.

D. Jesús Cánovas Pallarés, del Regimiento de Infantería núm. 9, al Regimiento de Infantería núm. 85.

FORZOSOS

Tenientes provisionales

D. Valentín Beato Téllez, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 73.

D. Carlos Mendoza Palacios, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 73.

D. Eduardo Pérez Guerri, de disponible forzoso en la cuarta Región, al Regimiento de Infantería núm. 73.

D. Juan Fernández de la Hoz, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 73.

D. Ramón Ferrán de No, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 73.

D. Florencio García Millán, de disponible forzoso en la primera Re-

gión, al Regimiento de Infantería número 73.

D. Maximino López Blanco, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 73.

D. José Sánchez Romero, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 73.

D. Héctor Torre Polo, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería núm. 73.

D. Vicente Sáez Cuerda, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería núm. 73.

D. Fernando Ruiz Cabello, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería núm. 12.

D. Francisco Mañoso Rodríguez, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería número 12.

D. Luis del Prado García del Prado, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería núm. 12.

D. Virgilio Hernández Rodríguez, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería número 12.

D. José Canals Bosch, de disponible forzoso en la cuarta Región, al Regimiento de Infantería número 12.

D. Leandro de la Rosa Sequeiro, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 12.

D. Feliciano Hernández Hernández, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 12.

D. José Romero Moreno, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería núm. 12.

D. Isaac Redruco Vega, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento de Infantería número 12.

D. Ricardo López Vallinas, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento de Infantería núm. 12.

D. Fernando Ibáñez Ibáñez, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento de Infantería núm. 12.

D. José Román Peñón, de disponible forzoso en la octava Región, al Regimiento de Infantería núm. 12.

D. Luis Martínez Sampedro, de disponible forzoso en la octava Región, al Regimiento de Infantería núm. 12.

D. José Serrano de Pablo, de disponible forzoso en la octava Región, al Regimiento de Infantería núm. 12.

D. Antonio Vilas Sanjurjo, de disponible forzoso en la octava Región, al Regimiento de Infantería núm. 12.

D. Luis Piedra Suárez, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería núm. 14.

D. Rafael Román Ruiz, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería núm. 14.

D. Antonio Gallego Sáez, de dis-

ponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería núm. 14.

D. Gonzalo Cuello Cuadrado, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería núm. 14.

D. José Brey López, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería núm. 14.

D. Virgilio Hernández Rodríguez, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería núm. 14.

D. Francisco Sancho Ruiz, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 14.

D. Francisco del Castillo Sánchez, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 14.

D. Manuel Feduchy Mariño, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Antonio Ayala Pérez, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Angel Alabart Miranda, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Alberto González Guijarro, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Enrique Cañas Velasco, de disponible forzoso en la segunda Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. José Aizpuru Morales, de disponible forzoso en la sexta Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Mariano Larica Vega, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

Alféreces provisionales

D. Félix Claverie Santos-Ecay, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Julián Bermejo Santadaya, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Antonio Bazo Correa, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Emilio Molina Moreno, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Joaquín López Hierro, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Jeremías Cuesta de la Fuente, de disponible forzoso en la primera

Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Abelino Blanco Redondo, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Manuel Navarro Amaro, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Pedro Zano Calvo, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 20.

D. José Truán de Pineda, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 20.

D. Félix Ruiz Sánchez, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 20.

D. José Palomero Masada, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería número 20.

D. Juan Sánchez Parón, de disponible forzoso en la segunda Región, al Regimiento de Infantería número 20.

D. Laurentino Martínez Marcos, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento de Infantería número 20.

D. Rafael Rodríguez Otero, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería número 20.

D. José Gutiérrez Rivera, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Constantino Echazarreta Soja, de disponible forzoso en la cuarta Región, al Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Fortunato Alfaro Moreno, de disponible forzoso en la tercera Región, al Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Eduardo Merello Gaztelú, de disponible forzoso en la segunda Región, al Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Rafael Frutos Calmarino, de disponible forzoso en la segunda Región, al Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Luis Dotrés Aurrecoechea, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Sebastián Alvaro Serna, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Casimiro Martín Ramos, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento de Infantería núm. 63.

D. José García Gil, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento de Infantería núm. 63.

D. Carlos García Santanarum, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento de Infantería número 63.

D. Manuel Zubeldia Lizárraga, de disponible forzoso en la octava Región, al Regimiento de Infantería núm. 63.

D. Gumersindo Martínez Alba, de dis

ponible forzoso en la octava Región, al Regimiento de Infantería núm. 63.

D. Julio Suárez Suárez, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería núm. 63.

D. Francisco Basanta Fraga, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería núm. 63.

D. Manuel Ocaña Civantos, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería núm. 63.

D. Manuel Bárcena Martínez, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Infantería núm. 63.

D. Daniel Mosquera Yáñez, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería núm. 63.

Madrid, 30 de abril de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar, el alférez de Infantería D. Teófilo de Juana Villazón, ascendido a dicho empleo por orden de 17 de abril de 1943 (D. O. número 93).

Madrid, 30 de abril de 1943.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al alférez provisional de Infantería, con destino en las Fuerzas de la Policía Armada y del Tráfico de la plantilla de Barcelona, don Baldomero Asensi Blond, para usar sobre el uniforme la insignia de "Caballero" de la Orden Mehdavia, de la que se halla en posesión.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA

Permuta de cruces

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (C. L. núm. 247), se concede al capitán de Caballería, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 24, D. Ramón Farré Samsó, la permuta de una Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que posee, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, ya que obtuvo aquella por servicios anteriores a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 161), fecha en que se hallaba en vigor el artículo 30 del reglamento de la referida orden.

Madrid, 1 de mayo de 1941.

ASENSIO

Matrimonios

Se concedió licencia para contraer matrimonio con doña Dolores Jiménez Andavert, al teniente D. Caballería don José Jiménez Berasain, destinado en el Regimiento de Caballería independiente núm. 15 (mecanizado), con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1931 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Causa baja por ascenso en la Melahia Jadhiana del Rif núm. 5 el brigada de Caballería D. Francisco Fernández Milla, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA**Mandos**

He designado para el mando de la Caja de Recruta núm. 3 al coronel de Artillería de la escala complementaria don Alfonso Muñoz Cobo Esaban, destinado actualmente en el Patronato de Huérfanos de Oficiales.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recruta núm. 10 al coronel de Artillería de la escala complementaria D. Francisco Alvarez de Toledo y Silva, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar y agregado al Servicio de Recuperación.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recruta núm. 21 al coronel de Artillería de la escala complementaria don José María Orrubia Anguiano, con destino de juez eventual de Causas en la segunda Región Militar.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recruta núm. 32 al coronel de Artillería de la escala complementaria D. Feliciano López Babelo, con destino de juez eventual de Causas en la tercera Región Militar.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recruta núm. 36 al coronel de Artillería de la escala complementaria D. Jesús Font Llopis, con destino de juez eventual de Causas en la cuarta Región Militar.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recruta núm. 30 al coronel de Artillería de la escala complementaria D. Joaquín Valdés Oroz, con destino de juez eventual de causas en la quinta Región Militar.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recruta núm. 64 al coronel de Artillería de la escala complementaria don Carlos Zabaleta Galván, con destino de juez eventual de Causas de la octava Región Militar.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recruta núm. 71 al coronel de Artillería de la escala complementaria D. Jaime Albert' Moncada, con destino de juez eventual de Causas en Baleares.

Madrid, 3 de mayo de 1943.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. José Monasterio Ituarte, Capitán General de la quinta Región Militar, al teniente coronel de Artillería D. Angel García Guiu, actualmente destinado en el Regimiento núm. 17 de dicha Arma.

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se nombra ayudante de campo del General de División D. José los Arcos Fernández, jefe de la División número 62, al comandante de Artillería D. Javier Escudero Arévalo, actualmente destinado en el Regimiento núm. 22 de dicha Arma.

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Destinos

Designados para asistir a los cursos de transformación de sargentos no efectivos, según orden de 23 de marzo de 1943 (D. O. núm. 73), causan baja en el Arma de Infantería y alta en la de Artillería como sargentos provisionales, los que a continuación se relacionan, y pasan a servir los destinos que se indican, incorporándose con urgencia:

Al Regimiento de Artillería núm. 1

Sargento provisional D. Antonio Fernández García, del Regimiento de Infantería núm. 46.

Otro D. José Guerra López del Regimiento de Infantería núm. 38.

Otro D. Laureano López del Tero, del batallón Ciclista núm. 2.

Otro D. Jesús García Flor s. del Regimiento Infantería núm. 48.

Otro D. José Parra Márquez, del Regimiento Infantería núm. 72.

Otro D. Andrés Morante García, del Regimiento Infantería núm. 33.

Otro D. Luis Pérez Vargas del Regimiento Infantería núm. 48.

Al Regimiento de Artillería núm. 2

Sargento provisional D. Antonio Sosa Batista, del Regimiento Infantería número 11.

Otro D. Víctor Ramírez Casalderey, del batallón Disciplinario núm. 28.

Otro D. Alejandro Fernández Alvarez, del batallón Disciplinario número 6.

Otro D. Manuel Vigo Bregua, del batallón Disciplinario núm. 17.

Otro D. Adolfo Cebalán Gil, del batallón Disciplinario núm. 75.

Al Regimiento de Artillería núm. 3

Sargento provisional D. Felipe Fernández González, del Regimiento de Infantería núm. 24.

Otro D. Conrado Jorge García, del Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro D. José Durán Muñoz del Regimiento de Infantería núm. 34.

Otro D. Eusebio Martín Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 49.

Otro D. Celestino del Campo Marañón del Regimiento de Infantería número 34.

Otro D. Juan Rey Agulleiro, del Regimiento Infantería núm. 34.

Al Regimiento de Artillería núm. 4

Sargento provisional D. José Díaz Cañamaque, del Regimiento de Infantería número 7.

Otro, D. Juan Sánchez Bravo, del Regimiento de Infantería número 7.

Otro, D. Eduardo del Río Capellán, del Regimiento de Infantería número 46.

Otro, D. Manuel Vázquez Fornell, del Regimiento de Infantería número 46.

Otro, D. Francisco Pulido Guerrero, del Regimiento de Infantería número 47.

Otro, D. Francisco Hernández Arias, del Regimiento de Infantería número 46.

Otro, D. Juan Navarro Domínguez, del Regimiento de Infantería número 46.

Otro, D. José Novoa Hermida, del Regimiento de Infantería número 47.

Otro, D. Manuel Patrón López, del Regimiento de Infantería número 7.

Otro, D. Benigno Pérez Cayero, del Regimiento de Infantería número 7.

Otro, D. José Ramírez García, del Regimiento de Infantería número 72.

Otro, D. Fermín Rodríguez Ruano, del Regimiento de Infantería número 48.

Otro, D. Antonio Hervás García, del Regimiento de Infantería número 7.

Otro, D. Antonio Candilejo Guerra, del Regimiento de Infantería número 47.

Otro, D. José Orozco Ruiz, del Regimiento de Infantería número 46.

Otro, D. Juan Pérez García, del Regimiento de Infantería número 47.

Otro, D. Francisco González Hellín, del Regimiento de Infantería número 47.

Al Regimiento de Artillería núm. 5

Sargento provisional D. Isidro Queta Bruno, del Regimiento de Infantería número 60.

Otro, D. Benigno Iglesias Caride, del Regimiento de Infantería número 56.

Al Regimiento de Artillería núm. 7

Sargento provisional D. Domingo Verdejo Díaz, del Regimiento de Infantería número 38.

Otro, D. Joaquín Gallur Moreno, del Regimiento de Infantería número 38.

Otro, D. Antonio Bermejo Fernández, del Regimiento de Infantería número 39.

Otro, D. José Cantalapietra Saenz, del Regimiento de Infantería número 39.

Otro, D. Raúl Domínguez Amador, del Regimiento de Infantería número 39.

Otro, D. Anastasio Mata Pinilla, del Regimiento de Infantería número 39.

Otro, D. Raimundo Hernández Hernández, del Regimiento de Infantería número 39.

Otro, D. Rafael Lozano Marín, del Regimiento de Infantería número 39.

Otro, D. Francisco Blaños Gil, del grupo de Tiradores de Infantería.

Otro, D. José López Porras, del batallón Independiente número 33.

Otro, D. Juan Deniz Navarro, del Regimiento de Infantería número 39.

Otro, D. Andrés Rodríguez Cabrera, del Regimiento de Infantería número 38.

Otro, D. Manuel López Martí, del Regimiento de Infantería número 38.

Otro, D. Juan Guerrero Cueto, del Regimiento de Infantería número 38.

Otro, D. Evaristo Fernández González, del Regimiento de Infantería número 39.

Otro, D. Antonio Echevarría Abos, del Regimiento de Infantería número 39.

Otro, D. Jesús Sesma Aguirrebengoa, del Regimiento de Infantería número 38.

Otro, D. Luis Ovejero Illescas, del batallón Independiente número 32.

Otro, D. José Capitán Santaella, del batallón Independiente número 32.

Otro, D. Alfonso Castro Luis, del batallón número 33.

Otro, D. Julián Herrera Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 39.

Otro, D. Manuel Carabajo Sencil, del Regimiento de Infantería número 39.

Otro, D. Cipriano Moreno Suárez, del Regimiento de Infantería número 38.

Al Regimiento de Artillería núm. 8

Sargento provisional D. Feliciano García León, del Regimiento de Infantería número 38.

Otro, D. Miguel Cabra Herrera, del Regimiento de Infantería número 38.

Otro, D. Gregorio Sánchez Benito, del Regimiento de Tiradores de Infantería.

Otro, D. Patricio Burnes Bermejo, del Regimiento de Infantería número 31.

Otro, D. Juan Quijano Becceiro, del batallón Independiente número 31.

Otro, D. Mauricio Rodríguez Domínguez, del batallón Independiente número 31.

Otro, D. José Gutiérrez Pich, del batallón Independiente número 32.

Otro, D. José Cabezas Terrero, del Regimiento de Infantería número 39.

Otro, D. José Estudillo María, del Regimiento de Infantería número 38.

Otro, D. Angel Navarro Hernández, del batallón número 33.

Otro, D. Alejandro Astiz Bidón, del Regimiento de Infantería número 39.

Otro, D. Andrés Gárate Amparo, del Regimiento de Infantería número 38.

Otro, D. Antonio Pedro Garrote, del Regimiento de Infantería número 38.

Al Regimiento de Artillería núm. 9

Sargento provisional D. Francisco Morón González, del Regimiento de Infantería número 53.

Otro, D. José Barriga Ramos, del Regimiento de Infantería número 54.

Otro, D. Manuel Guillén López, del Regimiento de Infantería número 53.

Otro, D. Enrique Neveira Vázquez, del Regimiento de Infantería número 53.

Al Regimiento de Artillería núm. 10

Sargento provisional D. Venancio Calvo Cuadrado, del Regimiento de Infantería número 56.

Otro, D. Benigno Álvarez Diéguez, del Regimiento de Infantería número 57.

Otro, D. Germán García González, del Regimiento de Infantería número 57.

Otro, D. Manuel Rodríguez Guerrero, del batallón Disciplinario número 47.

Al Regimiento de Artillería núm. 11

Sargento provisional D. Jerónimo Escobar Irahondo, del Regimiento de Infantería número 43.

Otro, D. Manuel Arteaga Arribas, de Colonias Penitenciarias de la primera Región Militar.

Otro, D. Victor Manzano Vicente, del batallón Ciclista número 1.

Otro, D. José María Ruiz Egui, del Cuartel General de la 12 División.

Otro, D. Eliseo González Sánchez, del Regimiento de Infantería número 44.

Otro, D. Graciano Blanco Corral, del Regimiento de Infantería número 44.

Al Regimiento de Artillería núm. 12

Sargento provisional D. Isidoro Callejo Revilla, del Regimiento de Infantería número 3.

Otro, D. José Romero Franco, del Regimiento de Infantería número 27.

Otro, D. Francisco García González, del Regimiento de Infantería número 27.

Otro, D. Benito Romero Herrera, del Regimiento de Infantería número 3.

Otro, D. Tomás Sánchez González, del Regimiento de Infantería número 41.

Otro, D. Secundino López Prada, del Regimiento Carros de Combate número 3.

Otro, D. Miguel Iglesias Cebada, de la Comisión de Mutilados de Badajoz.

Otro, D. Joaquín Barrado Barquilla, del Regimiento de Infantería número 41.

Otro, D. Miguel Azín Labarta, del Regimiento de Infantería número 3.

Otro, D. Antonio Peña Marte, del Regimiento de Infantería número 27.

Otro, D. Pedro Hernández Martín, del Regimiento de Infantería número 41.

Otro, D. Manuel Moreno Domínguez, de la Zona de Reclutamiento número 7.

Al Regimiento de Artillería núm. 13

Sargento provisional D. Simón Haguero Jiménez, del Regimiento de Infantería número 37.

Otro, D. Ramón Gómez Conejo, del batallón Ciclista número 1.

Otro, D. Esteban Álvarez Hernández, del batallón Disciplinario número 28.

Otro, D. Miguel Torres López, del Regimiento de Infantería número 39.

Otro, D. Angel Bernardo Martínez, del batallón Disciplinario número 42.

Otro, D. Antonio González Ledesma, del Juzgado Militar número 19.

Al Regimiento de Artillería núm. 14

Sargento provisional D. Antonio Mariano Puentes, de la Inspección de batallones de Trabajadores de la segunda Región Militar.

Otro, D. Manuel Caro Lara, del Regimiento de Infantería núm. 6.

Sargento provisional D. José Martín Alba, del Regimiento de Infantería número 6.

Otro, D. José Durán Chavero, de la Inspección de Campos de Concentración de la segunda Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 15

Sargento provisional D. José Osos García, del Regimiento de Infantería número 72.

Otro, D. José García Gancedo, del Regimiento de Infantería núm. 72.

Otro, D. Luis Cruz Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 72.

Otro, D. Eduardo González de Deñor, del mismo.

Otro, D. Daniel García García del Regimiento de Infantería núm. 8.

Otro, D. Gabriel Estrada Bernal, del Regimiento de Infantería núm. 72.

Al Regimiento de Artillería núm. 16

Sargento provisional D. José Serrano Torres, del Regimiento de Infantería núm. 5.

Otro, D. Salvador Buján Fernández, del batallón Disciplinario núm. 25.

Otro, D. Julián Cano Alonso, del batallón Disciplinario núm. 6.

Otro, D. Jorge Vázquez Calderón, del batallón Disciplinario núm. 90.

Otro, D. Enrique Rodríguez Esteban, del batallón Disciplinario núm. 23.

Al Regimiento de Artillería núm. 17

Sargento provisional D. Justino Sanz Pastor, del Regimiento de Infantería número 9.

Otro, D. Andrés Vargas Rodríguez, del mismo.

Otro, D. Juan Sánchez Baena, del batallón de Trabajadores núm. 54.

Al Regimiento de Artillería núm. 18

Sargento provisional D. Juan Arias Rodríguez, del Regimiento de Infantería núm. 73.

Otro, D. Valentín Angulo Jiménez, del Regimiento de Infantería núm. 49.

Otro, D. Teodoro Montero García, del Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. Manuel Galla Mará, del Regimiento de Infantería núm. 73.

Al Regimiento de Artillería núm. 19

Sargento provisional D. José de la Fuente Caro, del Grupo de Regulares número 3.

Otro, D. Luis Bononat Bononat, del Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Juan Peña Fernández, del batallón Disciplinario núm. 1.

Otro, D. Miguel Simón Martínez, del Grupo de Regulares núm. 4.

Al Regimiento de Artillería núm. 20

Sargento provisional D. José Blanco Novoa, del Regimiento de Infantería número 65.

Otro, D. Rafael Sánchez Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 51.

Otro, D. José Montero Cabazón, del Regimiento de Infantería núm. 50.

Otro, D. Luis González Bartolomé, del Regimiento de Infantería núm. 50.

Otro, D. Gumersindo Enjamios Llanos, del Regimiento de Infantería número 65.

Otro, D. José Aragón Latorre, del Regimiento de Infantería núm. 65.

Otro, D. Amador Ríos Pacín, del Regimiento de Infantería núm. 65.

Otro, D. José Camba-Cerrada, del Regimiento de Infantería núm. 51.

Otro, D. Andrés López Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 50.

Otro, D. Manuel Pereira Pivida, del mismo.

Otro, D. César Rojas Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 51.

Al Regimiento de Infantería núm. 21

Sargento provisional D. Aurelio Berrio Marqueta, del Regimiento de Infantería núm. 13.

Otro, D. Marcelino Soteras Soteras, del Regimiento núm. 15.

Otro, D. Claudio Gil Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 14.

Otro, D. César García Moreno, del Regimiento de Infantería núm. 62.

Al Regimiento de Artillería núm. 22

Sargento provisional D. Luis Alonso Pavía, del Regimiento de Infantería número 18.

Otro, D. Gedeón Vidal Ezquerria, del Regimiento de Infantería núm. 52.

Otro, D. Blas Serrano Anadón, del batallón Disciplinario de Zaragoza.

Otro, D. Rodolfo Rojas Llamas, del Regimiento de Infantería núm. 17.

Al Regimiento de Artillería núm. 23

Sargento provisional D. Antonio Jiménez de la Revilla, del Regimiento de Infantería núm. 63.

Otro, D. Isidro Valiente Lozano, del mismo.

Otro, D. Víctor Edio Otero del mismo.

Otro, D. Maximiliano Calleja Martínez, del mismo.

Otro, D. Juan Blas Gallego, del mismo.

Otro, D. Alberto de la Colina Pérez, del mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 24

Sargento provisional D. Eugenio Sánchez González, del Regimiento de Infantería núm. 86.

Otro, D. Manuel Gómez García, del batallón Disciplinario núm. 40.

Otro, D. Dámaso Mendoza Arguete, del batallón Disciplinario núm. 51.

Al Regimiento de Artillería núm. 25

Sargento provisional D. José Palacios Mendizábal, del Regimiento de Infantería núm. 24.

Otro, D. Juan Lozano González, del Regimiento de Infantería núm. 23.

Otro, D. Vicente Zúñiga Pintauer, del mismo.

Otro, D. Fermán Iriarte Isturi, del mismo.

Otro, D. Antonio Pozuelo Manzano, del Regimiento de Infantería número 53.

Al Regimiento de Artillería núm. 26

Sargento provisional D. Jesús Bolaños Alonso, del Regimiento de Infantería núm. 25.

Otro, D. Matías García Blanco, del mismo.

Otro, D. Manuel Alonso Maroto, de la Comisión de Mutilados de la séptima Región Militar.

Otro, D. Calixto del Valle Mateo, del batallón Disciplinario núm. 94.

Al Regimiento de Artillería núm. 27

Sargento provisional D. Francisco Béjar Ocaña, del Grupo de Regulares número 4 (León).

Otro, D. Félix López Aljo, del Regimiento de Infantería núm. 32.

Otro, D. Manuel Iglesias Ronquero, del mismo.

Otro, D. Andrés Mediavilla Moyano, del mismo.

Otro, D. Hermes Díaz Ayuso, del mismo.

Otro, D. Miguel Frade Rojí, del Regimiento de Infantería núm. 31.

Otro, D. Guillermo Mir Mir, del Regimiento de Infantería núm. 40.

Al Regimiento de Artillería núm. 28

Sargento provisional D. Ignacio Chico Chicots, del Regimiento de Infantería núm. 75.

Otro, D. Modesto García González, del Regimiento de Infantería núm. 30.

Otro, D. Joaquín Álvarez Ruiz, del mismo.

Otro, D. José González Muñoz, del Regimiento de Infantería núm. 71.

Otro, D. Jesús González Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento núm. 45.

Al Regimiento de Artillería núm. 30

Sargento provisional D. Mariano Pine Alonso, del batallón de Trabajadores de Ceuta.

Otro, D. Teodoro López Martínez, del batallón de Trabajadores número 33.

Otro, D. Matías Padrón Quintero, de Tiradores de Inf. núm. 6.

Otro, D. Manuel Romero Guerrero, del batallón Disciplinario número 20.

Otro, D. Manuel Carriero de Paz, del batallón de Trabajadores número 4.

Al Regimiento de Artillería núm. 31

Sargento provisional D. Narciso Torres García, del Grupo de Regulares núm. 9.

Otro, D. Angel Vacá Marcos, del Grupo de Regulares núm. 9.

Otro, D. Manuel Barrero Badagán, del Grupo de Regulares número 4.

Otro, D. Teodoro Esteban Díez, del batallón de Tiradores de Infantería número 5.

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Sargento provisional D. José Pérez Cruces, del batallón Disciplinario de Marruecos.

Otro, D. Agustín Pérez González, del mismo.

Otro, D. Tomás Serrano Palacios, del batallón Disciplinario núm. 24.

Otro, D. Justo Acuña Pizarro, del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro, D. Mariano García Vives, del Grupo de Regulares núm. 6.

Otro, D. Juan López Rodríguez, del mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 33

Sargento provisional D. Pedro González González, del Grupo de Regulares núm. 5.

Otro, D. Vidal Agüero Herrero, del mismo.

Otro, D. José Peña Castro, del batallón de Trabajadores núm. 33.

Otro, D. Ceiso Martínez Vázquez, del Grupo de Regulares núm. 2.

Al Regimiento de Artillería núm. 34

Sargento provisional D. Francisco Jimeno Val, del Regimiento de Infantería núm. 76.

Otro, D. Juan Martín Blázquez, del Grupo de Regulares núm. 7.

Otro, D. Guillermo Iglesias Estévez, del Regimiento de Infantería número 76.

Otro, D. Manuel Navarro González, del Grupo de Regulares número 5.

Otro, D. Emilio Pérez Ruiz, del Regimiento de Infantería núm. 76.

Otro, D. José Vicente Escolano, del mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 35

Sargento provisional D. Miguel Vicente Viech, del Regimiento de Infantería núm. 61.

Otro, D. Antonio Nicoláu Julián, del Regimiento de Infantería número 36.

Al Regimiento de Artillería núm. 36

Sargento provisional D. Pedro González Hornillos, del Regimiento de Infantería núm. 44.

Otro, D. Horacio Albo Navarro, del batallón Disciplinario de Madrid.

Otro, D. José Martí Díaz, del Regimiento de Automóviles de Madrid.

Otro, D. Alfonso Pérez Ramos, de a Inspección de Mutilados de Trujillo.

Otro, D. Florencio Moreno Ibarra, del Regimiento de Infantería número 2.

Al Regimiento de Artillería núm. 41

Sargento provisional D. Pedro Cabrera Cabrera, de la primera Región (Avila).

Al Regimiento de Artillería núm. 42

Sargento provisional D. Lucas Sabelle Vinagre, del Regimiento de Infantería núm. 45.

Otro, D. Antonio Palma Sánchez, del mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 43

Sargento provisional D. Antonio Martín Rubio, del Regimiento de Infantería núm. 9.

Otro, D. Julián Palomar Teresa, del mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 44

Sargento provisional D. Julián Noval Llera, del Regimiento de Infantería núm. 13.

Otro, D. Dionisio Rodríguez Fernández, del mismo.

Otro, D. Evaristo Muñoz Jiménez, del Regimiento de Infantería número 14.

Otro, D. José Zumarrea Iturria, del Regimiento de Infantería número 11.

Otro, D. Moisés Martínez Villalán, de la Comisión de Mutilados de la cuarta Región Militar.

Otro, D. Belisario Fuentes Rivas, del batallón Ciclista núm. 3.

Al Regimiento de Artillería núm. 46

Sargento provisional D. Emiliano Alonso Cendrero, del Regimiento de Infantería núm. 24.

Otro, D. Ambrosio Solina Expósito, del Regimiento de Infantería número 21.

Otro, D. Generoso Bajo Corredoras, del Regimiento de Infantería número 24.

Al Regimiento de Artillería núm. 47

Sargento provisional D. José Doble Borza, del Regimiento de Infantería núm. 26.

Otro, D. Francisco Bardieto Sanmartín, del Regimiento de Infantería número 28.

Al Regimiento de Artillería núm. 48

Sargento provisional D. Cayo Guerrero Ramos, del Regimiento de Infantería núm. 88.

Otro, D. Manuel Rodríguez Moreno, del mismo.

Otro, D. José Diéguez Arias, del Regimiento de Infantería núm. 15.

Otro, D. Benito Suárez García, del Regimiento de Infantería núm. 20.

Otro, D. Eduardo Santos Nieto, del mismo.

Otro, D. Francisco Canales Caballero, de la Comisión de Mutilados de la octava Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 49

Sargento provisional D. Secundino González Miravallés, del batallón Disciplinario núm. 34 (Marruecos).

Otro, D. Agustín Lanzas Aguirre, del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro, D. José Hermida Labato, del grupo de Regulares núm. 8.

Otro, D. Florencio Álvarez González, del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Al Regimiento de Artillería núm. 50

Sargento provisional D. Julián Mateos Díez, del grupo de Regulares núm. 5.

Otro, D. Manuel Sánchez Mazorco, del grupo de Regulares núm. 2.

Otro, D. Francisco Martínez Gomez, del Regimiento de Infantería número 75.

Otro, D. Manuel Acedo García, del mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 61

Sargento provisional D. Roberto Bermejo Sánchez, de la Inspección de Campos de Concentración de la segunda Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 62

Sargento provisional D. Máximo Lorenzo Espada, del batallón Ciclista núm. 3.

Otro, D. Rufino Pereda Peña, del Regimiento de Infantería núm. 13.

Otro, D. Simón Aranda Fernández, del Regimiento de Infantería número 84.

Otro, D. Vicente Brandariz Barreiro, del Regimiento de Infantería número 13.

Otro, D. Florentino Baustelo Baustiz, de la Comisión de Mutilados de la cuarta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 63

Sargento provisional D. Emilio Rivas Pedrero, del Regimiento de Infantería núm. 22.

Otro, D. Francisco Pastor Pérez, de los Juzgados Militares de Palencia.

Al Regimiento de Artillería núm. 71

Sargento provisional D. Francisco Lurán Guardia, del Regimiento de Infantería núm. 43.

Otro, D. José Arenal Fuentevilla, del mismo.

Otro, D. Carlos Cifredo Valero, del mismo.

Otro, D. Juan Arenas Segura, del Regimiento de Infantería núm. 42.

Otro, D. Cirilo López Martín, del Regimiento de Infantería núm. 43.

Al Regimiento de Artillería núm. 72

Sargento provisional D. Manuel Vázquez Espinosa, del Regimiento de Infantería núm. 13.

Otro, D. Timoteo Méndez Méndez, del batallón Ciclista núm. 3.

Otro, D. Manuel Pérez López, del Regimiento de Artillería núm. 34.

Otro, D. Manuel Martín Calvo, del mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 73

Sargento provisional D. Ildefonso González Añjas, del Regimiento de Infantería núm. 64.

Otro, D. José González Iglesias, del Regimiento de Infantería número 16.

Otro, D. Manuel Tato García, del Regimiento de Infantería núm. 64.

Otro, D. Antonio Fuentes Peteiro, del mismo.

Otro, D. Adrián Gordillo Barragán, del Regimiento de Infantería número 16.

Al Regimiento de Artillería núm. 74

Sargento provisional D. Juan Gómez Cabezas, del Regimiento de Infantería núm. 82.

Al Regimiento de Artillería núm. 75

Primer grupo

Sargento provisional D. Buena-ventura Hernández Gutiérrez, del Regimiento de Infantería núm. 43.

Otro, D. Pablo Cerrato Aparicio, de las Colonias Penitenciarias de la primera Región Militar.

Otro, D. Narciso García Mateo, del batallón de Trabajadores núm. 9.

Al Regimiento de costa de Marruecos

Sargento provisional D. Domingo Aiz Rodríguez, del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro, D. Manuel Gandúf García, del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro, D. Julián de la Esquerza Bordonado, del grupo de Regulares número 3.

Al batallón de Recuperación y Especialidades núm. 1

Sargento provisional D. Bernardo Carrasco Carrillo, del batallón de Recuperación núm. 2.

Otro, D. Antonio Prieto Morales, del mismo.

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA

Mandos

He designado para la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Andalucía al coronel de Intendencia D. Emilio Entrala Durán, del Parque de Intendencia de Sevilla.

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para director del Parque de Intendencia de Sevilla, en plaza de coronel, al teniente coronel de Intendencia D. Ignacio Muñoz Recio, de la Agrupación de Tropas del IX Cuerpo de Ejército.

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Destinos

En turno de libre elección se designa para ocupar el cargo de jefe de la primera Sección del Establecimiento Central de Intendencia al coronel del mismo Cuerpo D. Luis Panadero Sastre, actualmente en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 4 de mayo de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Servicios

Concursos hípicos

Modificadas las fechas para la celebración del concurso Hípico Internacional que debía celebrarse en Madrid durante los días 12 al 21 del corriente mes, queda reestructurada la orden circular de 9 de abril del presente año (D. O. núm. 83) que autoriza su asistencia a los jefes y oficiales del Ejército en el sentido de que dicho concurso tendrá lugar entre los días 16 y 25 del mismo mes.

Madrid, 5 de mayo de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 105), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con D. José Berañdez de la Puente Varela y termina con doña Clara García Villarrubia, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Bermúdez de la Puente Varela Doña Consuelo González Álvarez	Padres	Caballería 18	Capitán D. José Bermúdez de la Puente González
D. Jesús Pérez Sandoval Doña María Sánchez Ramiro	Idem	Infantería	Alférez D. Simforiano Pérez Sánchez
D. Pablo Bergareche Larrañaga Doña Luisa Aranzábal Zabaleta	Idem	Idem	Alférez D. Pedro José Bergareche Aranzábal
D. Salvador Rovira Riera Doña Margarita Morata Muntaner	Idem	Infantería 35	Alférez D. Jesús M. ^a Rovira Moreta
D. Enrique Bravo Galán Doña Juliana Galán Rosado	Idem	Cazadores 6	Alférez D. Manuel Bravo Galán
D. Cesáreo Ezquerro Gil Doña Gregoria San Severino	Idem	Armada	Tercer maquinista D. José Ezquerro San Severino
D. Emilio Bartolomé Sanz Doña María Petra Fernández Blanco	Idem	Carrros 2	Sargento D. José Bartolomé Fernández
D. José Sabate Lloréns Doña Magdalena Bargallo March	Idem	Infantería 13	Sargento D. José Sabate Bargallo
D. Pelayo Sáenz Torre Bueno Doña Francisca Aragón Daroca	Idem	Infantería 24	Sargento D. Dionisio Sáenz Torre Aragón
D. Bonifacio Vega Gutiérrez Doña Orosia Alonso Sepúlveda	Idem	Infantería 28	Sargento D. Manuel Vega Alonso
D. José Riveiros Coira Doña Ramona Blanco Bonome	Idem	F. B. T. Aragón	Sargento D. Eugenio Riveiros Blanco
D. Domingo Sainz de Pipaón Fernández Doña María Requitivata de Vicuña	Lieu	F. E. T. Navarra	Sargento D. Juan Sainz de Pipaón Requitivata
D. Manuel Rodríguez Prián Doña Carmen Pavón Cantero	Idem	Infantería Marina	Sargento D. Juan Rodríguez Pavón
D. Pedro Ballano Pascual Doña Bernardina Muñoz Ballano	Idem	Infantería 17	Cabo Antonio Ballano Muñoz
D. Francisco Salgado Alonso Doña Concepción Álvarez Pereira	Idem	Infantería 22	Cabo Carlos Salgado Álvarez
D. Francisco Bermúdez de la Iglesia Doña María Fernández Gallego	Idem	Infantería 23	Cabo Antonio Bermúdez Fernández
D. Narciso Díez Huerta Doña Florencia García Enciso	Idem	Infantería 17	Cabo Constantino Díez García
D. Cayetano Domínguez Navarro Doña Hermenegilda Lucas Martín	Idem	Infantería 25	Cabo Macrino Domínguez Lucas
D. Fermín Pérez Reyes Doña Rosa Cortés Ollero	Idem	Infantería 27	Cabo José Pérez Cortés
D. Cándido Videla San Martín Doña Dolores Barreiro Godoy	Idem	Infantería 29	Cabo Juan Videla Barreiro

3 CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
5.000,00						Salamanca	Salamanca	Salamanca	
5.000,00						Gupúzcoa	Escoriaza	Gupúzcoa	
5.000,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
5.000,00						Huelva	Huelva	Huelva	
5.000,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
4.500,00						Zamora	Zamora	Zamora	
4.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.500,00						Logroño	Logroño	Logroño	
4.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Zamora	Pozuelo de Tabara	Zamora	3
4.500,00						La Coruña	Monferro	La Coruña	
4.500,00						Navarra	Viana	Navarra	
4.500,00						Cádiz	Puerto Real	Cádiz	
2.160,00						Soria	Almalues	Soria	
2.160,00						Orense	Gomosenda	Orense	
2.160,00						Zamora	Alcañices	Zamora	
2.160,00						Soria	Sauquillo Alcázar	Soria	
2.160,00						Zamora	Villalube	Zamora	
2.160,00						Cáceres	Malpartida	Cáceres	
2.160,00						La Coruña	Noya	La Coruña	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Abdón Redondo Plaza Doña Jacinta López Román	Padres	Infantería 86	Cabo Abdón Redondo López
D. Venancio Sabalza Navarro Doña Cándida Allué Blanco	Idem	F. E. T. Aragón	Cabo Julián Sabalza Allué
D. Francisco Esteban Villaroya Doña María Les Martín	Idem	F. E. T. Teruel	Cabo Francisco Esteban Les
D. Juan Vilches Vega Doña Juana Vilches Sánchez	Idem	Cazadores 6	Cabo Agustín Vilches Vilches
D. Manuel Delgado García Doña Agustina Pérez Falcón	Idem	Cazadores 7	Cabo Daniel Delgado Pérez
D. Nicolás San Dionisio Martín Doña Juana García Hernández	Idem	Transmisiones	Cabo Manuel San Dionisio García
D. Santiago Dueñas Benito Doña Primitiva de Pablo Ortega	Idem	Ingenieros	Cabo Tomás Dueñas de Pablo
D. Segundo Delgado Domínguez ... Doña Luisa Rufo Moreno	Idem	Regulares 4	Cabo Cipriano Delgado Rufo
D. Santiago Visa Rioja Doña Simona Corcuera San Millán	Idem	Cazadores 1	Cabo Benito Visa Corcuera
D. Manuel Rodríguez Benítez Doña Catalina Martín Martín	Idem	Idem	Soldado Ciriaco Visa Corcuera
D. Juan Domínguez Uriel Doña Emilia Ortega Calonge	Idem	Infantería 1	Soldado Isidoro Rodríguez Martín
D. Clemente Bermejo Varas Doña Dolores Lozano Varas	Idem	Carros 2	Soldado José Domínguez Ortega
D. Cándido Delgado Pro Doña Antonia González Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Ambrosio Bermejo Lozano
D. Fernando Vargas Romero Doña Rosario Martín Márquez	Idem	Flandés 5	Soldado Zacarías Delgado González
D. Félix Sánchez Aparicio Doña Antonia Uriel Raimundo	Idem	Cazadores 6	Soldado José Vargas Martín
D. Pedro Chinchurreta Sánchez Doña Rosario Lora Castellero	Idem	Idem	Soldado Antonio Sánchez Uriel
D. Francisco Esparragosa Ramos ... Doña Rosario Bermúdez Chaves	Idem	Infantería 6	Soldado Juan Chinchurreta Lora
D. Lorenzo Seijas Codesal Doña Catalina Calvo Alonso	Idem	Idem	Soldado Antonio Esparragosa Bermúdez
D. Antonio Rojas Arjona Doña Enriqueta de Ntra. Sra. del Socorro Arjona Córdoba	Idem	Cazadores 8	Soldado Braulio Seijas Calvo
D. Valentín Berges Aznar Doña Vicenta Irache Diago	Idem	Infantería 8	Soldado Antonio Rojas Arjona
D. Policarpo Domínguez Álvarez ... Doña Juana Valer Jiménez	Idem	Infantería 17	Soldado José Berges Iracho
D. Luis Valgas de Miguel Doña Juliana Salvador Yustas	Idem	Idem	Soldado Escolástico Domínguez Valer
	Idem	Idem	Soldado Eulogio Valgas Salvador

Observaciones

anual se les cede — vías	Gobierno Milita- r o Autori- dad que debe dar conocimien- to a los intere- sados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (s)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00						Palencia ...	Frómista	Palencia	
2.160,00						Zaragoza ...	Duesia	Zaragoza ...	
2.160,00						Teruel	Teruel	Teruel	
2.160,00						Cádiz	Torre Alhaquino	Cádiz	
2.160,00						Huelva	Zalamea la Real	Huelva	
2.160,00						Salamanca ...	Aldaveña de la Rivera ...	Salamanca ..	
2.160,00						Logroño ...	Torredilla sobre Alesanco.	Logroño ...	
2.160,00						Soria	Medinaceli	Soria	
2.160,00						Logroño ...	Cuzcurrita	Logroño ...	
795,50						Huelva	Villanasa	Huelva	
795,50						Soria	Neverscas	Soria	
795,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Penales del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1928 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Idem	Soria	Idem	
795,50							Salamanca	Zorita de la Frontera	Salamanca ...
795,50							Huelva	Almonaster la Real	Huelva
795,50							Zaragoza ...	Garrapinillos	Zaragoza ...
795,50							Málaga ...	Almargen	Málaga
795,50							Huelva	Isla Cristina	Huelva
795,50							Zamora	Bercianos de Viterales ...	Zamora
795,50							Málaga	Antequera	Málaga
795,50							Zaragoza ...	Borja	Zaragoza ...
795,50							Soria	Valtajeros	Soria
795,50							Idem	Soria	Idem

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Aragües Laval Doña Carmen Lasoasa Lucas	Padres	Infantería 18	Soldado Francisco Aragües Lasoasa
D. Enriquè Vallano Utrilla Doña Marcela Utrilla Moreno	Idem	Idem	Soldado Dámaso Vallano Utrilla
D. Manasé Benito Peñuelas Doña Julia Izquierdo Jimeno	Idem	Idem	Soldado Victoriano Benito Izquierdo
D. Pedro Verde Soria Doña Margarita Verde García	Idem	Infantería 20	Soldado Toribio Verde Verde
D. José Ventira Echave Echave Doña Josefa Antonia Furundarena Echave	Idem	Fusileros 21	Soldado Rafael Echave Furundarena
D. Clemente Barrera Azanza Doña Angela Urabayen Berruete	Idem	Infantería 22	Soldado Julio Barrera Urabayen
D. Santiago Echeverría Echeondo ... Doña Dolores Ormazábal Usarralde	Idem	Idem	Soldado Luis Echeverría Ormazábal
D. Lázaro Perurena Salaverria Doña Agustina Apecechea Goizueta	Idem	Infantería 23	Soldado Acisclo Perurena Apecechea
D. Juan Sánchez Mínguez Doña Angela Rofso González	Idem	Infantería 25	Soldado Emilio Sánchez Rofso
D. Gregorio Ruiz Villalón Doña Carmen Gómez Solís	Idem	Idem	Soldado Gregorio Ruiz Gómez
D. José Río Ratón Doña Catalina Rodríguez Río	Idem	Infantería 26	Soldado Francisco Río Rodríguez
D. Saturnino Serrano Morgo Doña Generosa Alvarez del Pozo	Idem	Idem	Soldado Eufemio Serrano Alvarez
D. Maximino Sánchez Torrejón Doña Jesusa Sánchez García	Idem	Idem	Soldado Tomás Sánchez Sánchez
D. Agustín Durán Fondón Doña Cruz Madera Lucas	Idem	Infantería 27	Soldado Manuel Durán Madera
D. Blas Hernández Zamosa Doña Isabel García González	Idem	Infantería 28	Soldado Gregorio Hernández García
D. Perfecto Romar Souto Doña María Rey Martínez	Idem	Infantería 29	Soldado Francisco Romar Rey
D. José Sánchez Gómez Doña María Suárez López	Idem	Infantería 35	Soldado Florentino Sánchez Suárez
D. Domingo Vila Pérez Doña Purificación Pérez Fernández	Idem	Idem	Soldado José Vila Pérez
D. Celestino Salgado Villanúa Doña Anselma Alonso Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Rafael Salgado Alonso
D. Ramón Velasco Arias Doña Milagros Núñez Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Arturo Velasco Núñez
D. Miguel Aramberri Eguña Doña Manuela Aldebaldeirecu Arzona	Idem	Caballería 6	Soldado Tomás Aramberri Aldebaldeirecu
D. Gumersindo Aldea Soria Doña Cándida Soria Calvo	Idem	Caballería 9	Soldado Alejo Aldea Soria

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les designa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
795.50						Huesca	Jasa	Huesca
795.50						Soria	Soria	Soria
795.50						Idem	Devanos	Idem
795.50						Idem	Soria	Idem
795.50						Guipúzcoa ..	Zumaya	Guipúzcoa ..
795.50						Navarra	Iturgoyen	Navarra
795.50						Guipúzcoa ..	Andoain	Guipúzcoa ..
795.50						Navarra	Goizueta	Navarra
795.50						Avila	Avila	Avila
795.50						Málaga	Antequera	Málaga
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Zamora	Sesnández	Zamora
795.50						Idem	Cubo del Vino	Idem
795.50						Toledo	Esquivias	Toledo
795.50						Cáceres	Arroyo de la Luz	Cáceres
795.50						Avila	Avila	Avila
795.50						La Coruña ...	Lage	La Coruña ...
795.50						Idem	Mesía	Idem
795.50						Orense	San Ciprián	Orense
795.50						Idem	Jacebanes	Idem
795.50						Idem	Barco Valdeorras	Idem
795.50						Guipúzcoa ..	Deva	Guipúzcoa ..
795.50						Soria	La Mallona	Soria

Observaciones...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Esteban Seral Royo Doña María Casorran Giménez	Padres	Caballería 9	Soldado Esteban Seral Casorran
D. Diego Domínguez Galán Doña Reliquias Pérez Galán	Idem	Artillería 1	Soldado Diego Domínguez Pérez
D. Julián Ramón Roncal Doña Rosario Díaz Aznar	Idem	Artillería 9	Soldado Dionisio Ramón Díaz
D. Cipriano Pérez Díez Doña Julia Moral Fernández	Idem	Zapadores 7	Soldado Guillermo Pérez Moral
D. Aurelio Fernández Palacios Doña Fulgencia Santiago Rígo	Idem	Regulares 1	Soldado Argelo Fernández Santiago
D. Miguel Benito Iglesias Doña Sebastiana Domínguez Luís	Idem	Regulares 3	Soldado Benjamín Benito Domínguez
D. Anastasio Sáez Cantuilera Doña Marcelina Pérez Pérez	Idem	Regulares 5	Soldado Tomás Sáenz Pérez
D. Francisco García Salas Doña Enriqueta Montero Tellado	Idem	Idem	Soldado Juan García Montero
D. Enrique Ramos Val Doña Antonia Pumares Rey	Idem	Carros Combate	Soldado Manuel Ramos Pumares
D. Diego Benítez Robles Doña Pastora García Obel	Idem	Flechas Azules	Falangista Manuel Benítez García
D. Juan Domínguez Sánchez Doña Ana Pecho Martínez	Idem	Idem	Falangista Antonio Domínguez Pecho
D. Cándido Sáenz Conde Doña Avelina García Jiménez	Idem	Flechas Negras	Falangista Angel Sáenz García
D. Agustín San Juan del Campo Doña Valeriana San Juan García	Idem	Idem	Falangista Gregorio San Juan San Juan
D. Manuel Elgorriaga Echeverría Doña Petra Oñederra Eguisquiza	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Antonio Elorriaga Oñederra
D. José Ramón Esnal Ostolaza Doña Teresa Ostolaza Aizpurúa	Idem	Idem	Falangista Gervasio Esnal Ostolaza
D. Miguel de la Parte Avia Doña Feliciano Andrés Avia	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Miguel de la Parte Andrés
D. Martín Delgado Muñoz Doña Librada Alba Millares	Idem	Tercio El Alcázar	Falangista Alfredo Delgado Alva
D. Laureano Ramón Murillo Doña María Cereza Marten	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Angel Ramón Cereza
D. Manuel Esperanza Gracia Doña Juliana Torres Gómez	Idem	Idem	Falangista Gervasio Esperanza Torres
D. Juan Azcutia Villaseca Doña Felisa Gracia Lorente	Idem	Idem	Falangista José María Azcutia Gracia
D. Raimundo Bascone Hernando Doña Fernanda Cuesta Santamaría	Idem	Legión, T. Sanjurjo	Legionario Constantino Bascone Cuesta
D. Miguel Domingo Mompín Doña Gregoria Molina Serrano	Idem	Legión	Legionario Miguel Salvador Domingo Molina

anual e les ede - tas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
795.50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
795.50						Huelva	Villalba del Alcor	Huelva	
795.50						Zaragoza	Mallen	Zaragoza	
795.50						León	S. Pedro de Valderaduez	León	
1.565.00						Zamora	Pozuelo de Tabara	Zamora	
1.565.00						Salamanca ..	Monsagro	Salamanca ..	
1.565.00						Logroño	Logroño	Logroño	
1.565.00						Málaga	Alameda	Málaga	
2.178.00						Lugo	Foz	Lugo	
795.50						Huelva	Trigueros	Huelva	
795.50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda ...	Cádiz	
795.50	(1)					Logroño	Calahorra	Logroño	
795.50						Zamora	Villadiga	Zamora	
795.50						Guipúzcoa ..	Deva	Guipúzcoa ..	
795.50						Idem	Zazuar	Idem	
795.50						Palencia	Espinosa	Palencia	
795.50						Huelva	Nerva	Huelva	
795.50						Zaragoza	Zuera	Zaragoza	
795.50						Idem	Alpartir	Idem	
795.50						Idem	Zaragoza	Idem	
1.903.00						Soria	Zayas de Torre	Soria	
1.903.00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo e Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Pina Aznar Doña María Aznar Beltrán	Padres	Legión	Legionario Melitón Pina Aznar
D. Pedro Avedillo González Doña Cándida Rodríguez Tobal	Idem	Idem	Legionario Manuel Avedillo Rodríguez
D. Juan Fernández Prieto Doña María Rosa Franco Delgado	Idem	Idem	Legionario Tomás Fernández Franco
D. Pedro Resano Burgos Doña Idefonza Laparra Sarasa	Idem	Idem	Legionario Serafin Resano Laparra
D. Crescencio Narrillos Martín Doña Perpetua Lorenzo Berrón	Idem	Idem	Legionario Amancio Narrillo Lorenzo
D. Antonino Díez Martínez Doña Emeteria Martínez Reinares	Idem	Idem	Legionario Plácido Díez Martínez
D. Elías Baspino Laís Doña Balbina Amar Neira	Idem	Marina	Marinero Guillermo Baspino Amar
D. Cipriano Falcón López Doña Rosa Montoro Fernández	Idem	Idem	Marinero Manuel Falcón Montero
D. Juan Mari Mari Doña María Mari Mari	Idem	Idem	Marinero Miguel Mari Mari
D. Ramón Martínez Seljas Doña Manuella Vázquez García	Idem	Idem	Marinero Ramón Martínez Vázquez
D. Ricardo Lagoa Díaz Doña Luisa Gómez Yañez	Idem	Idem	Marinero Vicente Lagoa Gómez
D. Ramón Martínez García Doña María García Méndez	Idem	Idem	Soldado José Martínez García
D. Manuel Velo Casmaño Doña Pilar García Míguez	Idem	Idem	Soldado Eusebio Velo García
D. Juan Pérez Orriñuela Doña Antonia Munga Mestre	Idem	Idem	Soldado José Pérez Murga
D. Andrés Vázquez Iglesias Doña María Rodríguez Bao	Idem	Idem	Soldado Sabino Vázquez Rodríguez
D. Basilio Adame Arena Doña María Gómez Ruiz	Idem	Guardia Civil Infantería 18	Guardia Ricardo Adame Gómez Soldado Faustino Adame Gómez
D. Francisco Hernández Bernal Doña Antonia Corrales López	Idem	Carabineros	Carabainero Fausto Hernández Corrales
D. Salvador Navas Franco D. Gregorio Pastor Fernández	Padre Idem	Regulares 3 Infantería 17	Teniente D. Antonio Navas Fernández Sargento D. Miguel Pastor Sánchez
D. Manuel Val Arraya D. Domingo Valtueña Esteras	Idem Idem	Infantería 20 Cuerpo 2	Sargento D. Manuel Val Becarri Cabo Sixto Valtueña Esteras
D. Manuel Rosillo González D. Benito Riveiro Lago	Idem Idem	Infantería 8 Infantería 24	Soldado Juan Rosillo Bernal Soldado Manuel Riveiro Martínez
D. Félix Quiroga Asláin D. Antolín Rodríguez Hedroso	Idem Idem	Infantería 23 Flechas Negras	Soldado Benigno Quiroga Barrera Falangista Dionisio Rodríguez Hedroso
D. Ignacio Santesteban Indaiochea Doña Micaela Ezcurra Irigoyen	Padres	F. E. T. Navarra	Falangista Lorenzo Santesteban Ezcurra
D. Servando Bretón Bretón D. Avelino Sarabia Ocón	Padre Idem	F.E.T., T. Lácar Legión	Falangista Arturo Bretón Ramírez Legionario Antonio Sarabia Concepción

1 anual de los cude relos	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes y reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2178,00						Zaragoza ...	Moyuela	Zaragoza ...	
2178,00						Zamora	Villaralbo	Zamora	
2178,00						Ovense	Soulecín	Ovense	
2178,00						Navarra ..	Andosilla	Navarra ...	
2178,00						Avila	Avila	Avila	
2178,00						Logroño	Hornillos de Cameros	Logroño	
1.432,00						La Coruña ...	La Coruña	La Coruña ...	
1.432,00						Idem	El Ferrol	Idem	
1.432,00						Beleares	Ibiza	Baleares	
1.432,00						La Coruña ...	Curtis	La Coruña ...	
1.432,00						Idem	S. Esteban de Sares	Idem	
1.432,00	(1)		24	noviembre	1942	Idem	Culleredo	Idem	
1.432,00						Idem	La Coruña	Idem	
1.432,00						Huelva	Villalba del Acor	Huelva	
1.432,00						La Coruña ...	Pradas	La Coruña ...	
3.465,00 795,50						Soria	Soria	Soria	
3.465,00						Huesca	Pego	Huesca	
7.500,00 4.500,00 4.500,00 2.100,00 795,50 795,50 795,50 795,50						Granada	Añama	Granada	
						Toledo	Castiello de Bayusa	Toledo	
						Palencia ...	Prádanos de Ojad	Palencia ...	
						Soria	Deza	Soria	
						Cantabria ..	San Juan de Barrameda ..	Cantabria ..	
						La Coruña ...	Carveta	La Coruña ...	
						Navarra	Arraiza	Navarra	
						Zamora	Hedroso	Zamora	
795,50						Navarra ...	Zubieta	Navarra ...	
795,50 2178,00						Logroño	Vergara	Logroño	
						Idem	Logroño	Idem	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 23 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Ortega Talavera	Parte	Legión	Legionario Félix Ortega Uceda
		Idem	Legionario Francisco Ortega Uceda
D. Luis Urrestarazu Izaguirre	Idem	Marina	Marinero Francisco Urrestarazu Irigoyen
D. Evaristo Alvarez Díaz	Idem	Idem	Marinero Manuel Alvarez Abelaira
Doña M. ^a Teresa Suárez Gutiérrez	Madre	Regulares 1	Teniente D. Carlos Gómez Suárez
Doña Alejandra Perriño Vizcasillas	Idem	Regulares 3	Teniente D. Alejandro Vidal Perriño
Doña Margarita Martínez de Marigorta y Díaz de Espada	Idem	Montaña 5	Alférez D. Ricardo Aguilera y Martínez de Marigorta
Doña Teresa Gurrúa Pacheco	Idem	Armada	Tercer maquinista D. Pedro González de Zorrilla y Urrea
Doña M. ^a del Pilar Moreno Utande	Idem	Cazadores 5	Sargento D. Angel Sonier Moreno
Doña Pilar Díaz Muñoz	Idem	Infantería 17	Sargento D. Marcial Robles Díaz
Doña Jerónima Parra Hernández	Idem	Infantería 28	Cabo Eladio González Parra
Doña Genara Martínez Souto	Idem	Infantería 29	Cabo Fernando Suárez Martínez
Doña Marcelina de la Puente Manzanal	Idem	F. E. T. Zamora	Cabo Jesús Iglesias de la Fuente
Doña Carmen Serrano Vaquero	Idem	F. E. T. Zaragoza	Cabo Pascual Naval Serrano
Doña Aurelia Barcia Rico	Idem	Armada	Cabo Segundo Braña Barcia
Doña Dolores Soto Lebrón	Idem	Infantería 5	Soldado Antonio Ruiz Soto
Doña Alejandra Neila Hernández	Idem	Cazadores 6	Soldado Rufino Muñoz Neila
Doña Cipriana Badía Frescane	Idem	Infantería 17	Soldado Dionisio Celiméndiz Badía
Doña Mauricia Ruiz Brea	Idem	Infantería 24	Soldado Manuel González Ruiz
Doña Sabina Rodríguez Noval	Idem	Infantería 28	Soldado Francisco Menéndez Rodríguez
Doña María González Morada	Idem	Idem	Soldado Isidoro Villoria González
Doña Carmen Rodríguez Freijeiro	Idem	Infantería 29	Soldado Eladio Cordeiro Rodríguez
Doña Antonia Romero Velo	Idem	Infantería 33	Soldado José Martín Romero
Doña Belén Hernández Castillo	Idem	Infantería 39	Soldado Victoriano Díaz Hernández
Doña Concepción Bahón de Diego	Idem	Infantería 52	Soldado Justo Vicente Bahón
Doña Teresa Suárez Pardo	Idem	Regulares 3	Soldado José María Rodríguez Suárez
Doña Dolores Rodríguez Santos	Idem	Zapadores	Soldado Emiliano Díaz Rodríguez
Doña Marta Echevarría Larraña	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista José Arruti Echevarría
Doña Fermina Delgado Martínez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Antonio Alonso Delgado
Doña Aniceta Salmonete Echegoyen	Idem	Idem	Falangista Jávier Arbe Salmonete
Doña María Elizondo Oyarzábal	Idem	Tercio San Miguel	Falangista Juan José Echevarría Elizondo
Doña Grizelda Berrocoso Santos	Idem	Legión	Legionario Antonio Calzado Berrocoso
Doña Tomasa Pérez Sabio	Idem	Idem	Legionario Enrique Mouriz Pérez
Doña Leonor Soler Murillo	Idem	Idem	Legionario Justo Fernández Soler
Doña Teresa Jara Carrillo	Idem	Marina	Marinero Alfredo Illa Jara
Doña Margarita Serín Domínguez	Idem	Idem	Soldado Jaime Jorge Serín
Doña Elicia Loureiro Selle	Idem	Idem	Marinero Antonio Seijo Loureiro
Doña María Gayoso Ríos	Idem	Idem	Marinero José Dopico Gayoso
Doña Concepción Domingo Vinués	Idem	Guardia Civil	Guardia Fernando Pujol Domingo
Doña Teresa Arana Beascochea	Viuda	Infantería	Comandante D. Eugenio López-Echave Sustaeta
Doña Francisca Iradier Ochagavía	Idem	Artillería 11	Comandante D. Fernando Coteló Apellániz
Doña María Torriella Dalorto	Idem	Infantería	Comandante D. Jaime Pérez López
Doña Magdalena Raggio Vázquez	Idem	Idem	Comandante D. Elías Cortés Quirrell
Doña Nieves Quirós Villalba	Idem	Guardia Civil	Guardia Rafael Ortiz Benítez
Doña Dolores Rodas García	Idem	Idem	Guardia Joaquín Rodríguez Rodríguez
Doña Aurora Pina Mateos	Idem	Infantería	Capitán D. Julián Salvo Guzmán
Doña Dolores Maruenda Jiménez	Idem	Idem	Capitán D. Federico Mínguez Gómez
Doña Anáis Ripoll Montaner	Idem	Idem	Capitán D. Bartolomé Sansaloni Gaza
Doña Braulia Cilveti Hualde	Idem	Idem	Capitán D. Jesús Vázquez Miñarro
Doña M. ^a de la Concepción Díaz Noriega Pujol	Idem	Idem	Capitán D. Wenceslao Roji Rojas
Doña Florinda Rodríguez Díez	Idem	Idem	Capitán D. Fernando Alvarez Crespo
Doña Carmen Rodríguez Cao	Idem	Idem	Capitán D. Eduardo Santos Bello
Doña Clementina Moral López-Nuño	Idem	F. E. T. Aragón	Capitán D. Joaquín Riera Miñana
Doña Carmen Viada Juncadella	Idem	Artillería	Capitán D. Guillermo Vidal Cuadras
Doña Leopoldina Pérez Guinea	Idem	Montaña 7	Teniente D. Nicandro Aramendia Castillo
Doña Aurea Carreño García	Idem	F. E. T. Asturias	Teniente D. Salvador Pontón Murados
Doña Herminia Pérez Aragonés	Idem	Sanidad Armada	Auxiliar primero D. Antonio Iglesias Brague

Cantón	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
2.178,00						Huelva	Cala	Huelva
2.178,00						Huelva	Cala	Huelva
1.432,00						Guipúzcoa	Pasajes de San Pedro	Guipúzcoa
1.432,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña
7.500,00						Málaga	Málaga	Málaga
7.500,00						Huesca	Ayerbe	Huesca
5.000,00						Álava	Vitoria	Álava
5.000,00						Álava	Vitoria	Álava
4.500,00						Alicante	Alicante	Alicante
4.500,00						Zaragoza	Jaraba	Zaragoza
4.500,00						Idem	Zaragoza	Idem
2.160,00						Salamanca	Pinedas	Salamanca
2.160,00						La Coruña	La Coruña	La Coruña
2.160,00						Zamora	S. Martín del Terrero	Zamora
2.160,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
4.140,00						La Coruña	Santa María de Neda	La Coruña
795,50						Málaga	Antequera	Málaga
795,50						Logroño	Anguano	Logroño
795,50						Zaragoza	Borja	Zaragoza
795,50						Logroño	Aguilar del Río Alhama	Logroño
795,50						Oviedo	Pola de Siero	Asturias
795,50						Salamanca	Sobradillo	Salamanca
795,50						Lugo	Sta. Eulalia de Agüeda	Lugo
795,50						Huelva	Boñares	Huelva
795,50						Tenerife	Pajara	Tenerife
1.505,00						Soria	Novales	Soria
795,50						La Coruña	Sobrado	La Coruña
795,50						Tenerife	Mazo	Tenerife
795,50						Guipúzcoa	Azpeitia	Guipúzcoa
795,50						Zamora	Morabones de Vidriales	Zamora
795,50						Navarra	Gallipienza	Navarra
2.178,00						Guipúzcoa	Rentería	Guipúzcoa
2.178,00						Cáceres	Hervas	Cáceres
2.178,00						La Coruña	Cerdido	La Coruña
1.432,00						Huelva	Nerva	Huelva
1.432,00						La Coruña	La Coruña	La Coruña
1.432,00						Idem	El Ferrol	Idem
1.432,00						Idem	La Coruña	Idem
3.405,00						Idem	El Ferrol	Idem
3.405,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
11.000,00						Burgos	Burgos	Burgos
11.000,00						Logroño	Logroño	Logroño
11.000,00						Cádiz	La Línea	Cádiz
11.000,00						Idem	Ceuta	Idem
3.405,00						Sevilla	Sevilla de Paradis	Sevilla
3.405,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
9.000,00						Idem	Idem	Idem
9.000,00						Alicante	Elohe	Alicante
9.000,00						Baleares	Palma de Mallorca	Baleares
9.000,00						Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa
9.000,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña
9.000,00						León	Cistierna	León
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid
9.000,00						Oviedo	Oviedo	Oviedo
7.500,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona
5.000,00						Navarra	Estella	Navarra
7.500,00						Oviedo	Casorvida	Asturias
7.500,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña

Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 5 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

24 noviembre 1942

(1)

Clases Pasivas

3

4

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Seoane Barcia	Viuda	Armada	Auxiliar primero D. José Díaz Barcia
Doña Carmen Aspiroz	Idem	Infantería	Teniente D. José Ramos Cabello
Doña Gloria Demanche Labarias ..	Idem	F.E.T. Tejo. Oriamendi	Alférez D. Rafael Esnaola Orbaiceta
Doña María Mariana Lourido Vázquez	Idem	Armada	Auxiliar segundo de máquinas D. Francisco Vázquez Barro
Doña Adelina Rodríguez López ...	Idem	Infantería 20	Cabo Manuel Díaz Garrote
Doña Ana Pérez Real	Idem	Infantería 26	Cabo José Jiménez Rodríguez
Doña Felisa Pascual Huertas	Idem	Idem	Cabo Manuel Iglesias González
Doña Rafaela Rodríguez Iglesias ...	Idem	Infantería 27	Cabo Gregorio Campos López
Doña Escolástica Dolado Bartolomé ..	Idem	Infantería 20	Soldado Valentín Francisco Palacios
Doña Josefa Díaz Pita	Idem	Infantería 35	Soldado José Piñeiro Pazos
Doña M.ª Candelaria Rodríguez Díaz ..	Idem	Infantería 38	Soldado Alejandro Páez Luis
Doña Candelaria Hernández Hernández ..	Idem	Idem	Soldado Isidoro Domínguez González
Doña Guadalupe Méndez Cruz	Idem	Idem	Soldado Lucas Santos Barrera
Doña Prudencia Riaguas García	Idem	Artillería 22	Soldado Doroteo Adonso Vicente
Doña Felisa Domínguez Induráin ...	Idem	F.E.T. Tejo. S. Miguel	Falangista Baltasar Jusú Azcárate
Doña Luisa Sánchez Martos	Idem	F. E. T. Santander	Falangista Ignacio Muñoz Lorite
Doña Pilomena Vicente Hergüeta	Idem	F. E. T. Soria	Falangista León Aparicio Redondo
Doña Benita Rubio Cuartero	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Enrique Domínguez Rubio
Doña Dolores Díaz Navarro	Idem	Legión	Legionario Gregorio Domínguez Legaz
Doña María Díaz Pato	Idem	Idem	Legionario José Rodríguez Viñuela
Doña Concepción López Palacios ...	Idem	Idem	Legionario José Jimeno Yuste
Doña Joaquina Hernández Marina	Idem	Idem	Legionario Fernando Corredor Lafuente
Doña Eusebia Rapado Trillo	Idem	Idem	Legionario Daniel Pozuelo Fraile
Doña Isabel Calbet Ramón	Idem	Marina	Marinero Juan Guasch Noguera
Doña Leonor Romero López	Idem	Idem	Marinero Antonio Filgueiras Filgueiras
Doña Fermína Rodríguez Montes ...	Idem	Guardia Civil	Guardia Anastasio Pastor de Cea
Doña Concepción Mata Núñez	Idem	Idem	Guardia Conrado Aparicio Santos
Doña Ángela Constanzos Miéigo ...	Idem	Idem	Guardia Leoncio Rodríguez Zapico
Doña Crescencia Lucas Lorenzo	Idem	Idem	Guardia Patricio Díaz García
D. Elías Manuel Saavedra Blanco ...	Huérfano ..	Infantería 23	Soldado Manuel Saavedra Blanco
Doña Concepción Llanas Quintilla ..	Viuda	Infantería	Coronel D. Jaime Vidal Villalonga
Doña Isabel Togores Escarra	Idem	Caballería	Coronel D. Joaquín Portillo Belluga
Doña Francisco Crespo Gutiérrez ...	Huérfanos ..	Carabineros	Coronel D. Toribio Crespo y Puerta
D. José Crespo Gutiérrez			Teniente coronel D. Juan Jiménez de Enciso y Campos
D. Miguel Crespo Gutiérrez			Teniente coronel D. Manuel Rodríguez de Mondelo y Redondo
Doña Mercedes Vivar Telle	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Federico Abelle Rodríguez Fito
Doña Julia Fernández Treglia	Idem	Idem	Comandante D. Joaquín García Nieto
Doña Antonia Laserna Pancorbo ...	Idem	Intendencia	Comandante D. Antonio Prieto Bustos
Doña Concepción Sánchez López Al-garra	Idem	Infantería	Comandante D. Luis Benac Aldasoro
Doña Gloria Hernández de Tejada y Tolosa	Idem	Idem	Comandante D. Antonio Sintés Pellicer
Doña Salvadora Fonddevilla Corominaas	Idem	Idem	Comandante D. Gregorio Maestri Rodríguez
Doña Matilde Merino Cisneros	Idem	Idem	Comandante D. Paulino Sánchez García
Doña Pilar Pérez Barbieri	Idem	Idem	Comandante D. Rafael Ortiz de Zárate
Doña Luisa Sánchez González	Huérfanos ..	Caballería	Comandante D. José Angel Petrirena Aurrekochea
D. Pedro Sánchez González			Comandante D. Leandro Blanco García
Doña Fernanda Nava Guici	Viuda	Ingenieros	Capitán D. José García Sabater
Doña Luisa Martínez Artola	Idem	Idem	Capitán D. Emilio Asensio Poncelez
Doña Joaquina González Altozano ...	Idem	Guardia Civil	
Doña Encarnación Sabater Bonell ...	Idem	Infantería	
Doña Josefina Hernández Martínez ...	Idem	Idem	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M. ^a de los Dolores Cardona o Brúdo	Viuda	Artillería	Capitán D. Luis Rodríguez Almeida
Doña M. ^a de los Dolores Calero Mújica	Idem	Idem	Capitán D. José Queipo Málaga
Doña Juana Díez Pinacho	Idem	Ingeniero	Capitán D. Pedro Mohino Díez
Doña M. ^a del Pilar Benac Aguillo	Idem	Médico	Capitán D. José Riera Pers
Doña Margarita Montalbán Pintado	Idem	Idem	Capitán D. Luis Alonso Alonso
Doña Margarita Guardiola Fernández	Idem	Seguridad	Capitán D. Rafael Llop Zabala
Doña María Portolés Blanch	Idem	Infantería	Teniente D. Antonio Sanz Arruga
Doña María González Clementzón	Idem	Idem	Teniente D. Damián Quero Morente
Doña Saturnina Vals San Millán	Idem	Caballería	Teniente D. Jerónimo Pérez Vals
Doña Amalia Rubio Muñoz	Madre	Artillería	Teniente D. Alberto Pérez Cossío y Rubio
Doña Carolina Morán Taltavull	Viuda	Idem	Teniente D. Jorge Marimón Taltavull
Doña Pilar Sáenz Insauti	Idem	Ingenieros	Teniente D. Enrique Soldevilla Soler
Doña Concepción Sánchez García Blanco	Idem	Idem	Teniente D. Francisco Muñoz Vicent
Doña María Otero de Castro-Figueroa	Idem	Armada	Teniente D. Antonio Nieto Antúnez
Doña Amparo Burgos Segura	Idem	Artillería Armada	Auxiliar primero D. José Sotelo Neguera
Doña Francisca Garrido Barragán	Idem	Infantería	Sargento D. Teodoro Mániz Domingo
Doña María Aragón Sarrión	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Ruiz Guerdá
Doña Inocenta Fernández Bejarano	Idem	Seguridad	Sargento D. Florencio García Malmireá
Doña Rosario García Moreno	Idem	Guardia Civil	Cabo Juan Muñoz Cebrián
D. José Navarra Amorós	Padres	Idem	Guardia José Navarro Mira
Doña Aurora Mira Pérez	Idem	Idem	Guardia Enrique Giménez González
Doña Isabel González Peñalver	Madre	Idem	Guardia Antonio Cabezas González
Doña Carmen Cano Picazo	Viuda	Idem	Guardia José Cabanero Villalba
Doña María Giménez León	Idem	Idem	Guardia Rafael Torres Rubio
Doña María Guillén Ortega	Idem	Idem	Guardia Máximo Morales Trapero
Doña Florencia Ovejero Blázquez	Idem	Idem	Guardia Jesús Guerrero Rodríguez
Doña Julia Estaban Calero	Idem	Idem	Guardia Francisco Medina Juárez
Doña Ana de Egidio Ruiz	Idem	Idem	Guardia Juan López López
Doña Luz Giménez Moreno	Idem	Idem	Guardia Juan Isabel Toledo
Doña Clara García Villarrubia	Idem	Idem	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres las percibirán en tanto conser-

ven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en participación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, fecha de la publicación de

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Por el que se dispone quede destinado, en comisión, en la Presidencia del Gobierno, el Coronel de Infantería don Francisco Planas Tovar.

Vengo en disponer quede destinado en comisión en la Presidencia del Gobierno, el coronel de Infantería D. Francisco Planas Tovar.

Así lo dispongo por el presente

decreto, dado en Madrid a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 112.)

Cantidad anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
9.000,00						Zaragoza	Zaragoza		
9.000,00						Valencia	Valencia		
9.000,00						Madrid	Madrid		
9.000,00						Baleares	Baleares		
9.000,00						Madrid	Madrid		
9.000,00						Barcelona	Barcelona		
7.500,00						Lérida	Lérida		
7.500,00						Córdoba	Córdoba		
7.500,00						Valladolid	Valladolid		
7.500,00						Madrid	Madrid		
7.500,00						Baleares	Baleares		
7.500,00						Madrid	Madrid		
7.500,00						Idem	Idem		
9.000,00						La Coruña	El Ferrol		
5.000,00	(1)		24	noviembre	1942	Valencia	Valencia	4	
4.500,00						Idem	Idem		
4.500,00						Albacete	El Bonillo		
4.500,00						Madrid	Madrid		
3.830,00						Albacete	Albacete		
3.565,00						Idem	Almansa		
3.565,00						Idem	Albacete		
3.565,00						Idem	Letur		
3.465,00						Idem	Madrigueras		
3.465,00						Cádiz	Ceuta		
3.565,00						Alava	Bacedas		
3.565,00						Idem	Albacete		
3.565,00						Idem	Petrola		
3.565,00						Idem	Pardal		
3.465,00						Madrid	Madrid		

Decreto de 18 de abril de 1933 (B. O. número 549), ley de 13 diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL número 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas pre-

via liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

Madrid, 15 de abril de 1943.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

ÓRDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

A petición del interesado causa

baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el teniente provisional de Infantería D. Andrés Castro Sandaza, que se encuentra destinado en la

cuarta Bandera Independiente del Arma de Tropas de Aviación.

Madrid, 13 de abril de 1943.

VIGON

(Del B. O. del Estado núm. 122.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO INFANTERIA NUMERO 28

Necesitando este Regimiento adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por el presente concurso, que quedará cerrado a las doce horas del día 20 de mayo del año en curso, en cuyo plazo, los proveedores que lo deseen, podrán presentar pliego de condiciones en las Oficinas de Mayoría, en sobre cerrado.

El importe del anuncio será a cuenta de los adjudicatarios.

Efectos

- Una máquina de sumar.
- Dos extintores de incendios de 20 litros, para espalda.
- Cuatro extintores de incendios de 10 litros, corrientes.
- Cuatro extintores de incendios de 10 litros, espumosos.

Salamanca, 1 de mayo de 1943.

P. 3—3.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 2

El día 15 del corriente, a las 11 horas, se celebrará en el Cuartel de María Cristina una subasta, por pujas a la Tana, para enajenar 500 kilogramos de trapos viejos, 400 kilogramos de alargatas y 600 de zapatos de desecho.

El importe de este anuncio a cargo del adjudicatario.

Madrid, 1 de mayo de 1943.

P. 2—1.

HOSPITAL MILITAR DE XAUVEN

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 10 del corriente, por las cantidades y las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Xauren, 1 de mayo de 1943.

P. 1—4.

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Debiendo adquirirse por este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su administración hasta el día 17 del presente mes, en primera convocatoria, y hasta el día 28, en segunda, en las cantidades, clases y condiciones que figuran en dicha administración.

Segovia, 3 de mayo de 1943.

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZARQUIVIR

Hasta las once horas del día 15 del próximo mes de mayo, se admiten ofertas en este Establecimiento, para la compra de artículos necesarios al mismo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la administración de este Hospital.

Alcazarquivir, 30 de abril de 1943.

P. 2—1, a.

ANUNCIOS

Recaderos

TORRENT-MIRET

SAN HILARIO SACALM

TRANSPORTES PLANAS

Servicio directo con auto-camión

BARCELONA: Pl. Comercial, 10 - Teléfonos 10892 y 12761
y Rech, 73 - Teléfono 15928

SAN HILARIO: Calle Artuñac, 1, y Plaza Gravelosa
Teléfono 7

Servicio rápido y seguro de equipajes y encargos de domicilio a domicilio. Se sirve agua de San Hilario a domicilio

S. CASAS VALMAJOR

Reparaciones mecánicas en general

Romeu, 1 - LLAGOSTERA (Gerona)

Despacho de tortas

JOSÉ CORDERO GUIRAO

Bailén, 4 - UTRERA

PAHISA Y ROYO

Neumáticos y accesorios

Córcoba, 237 - Teléf. 70660 - BARCELONA

JOSE FABREGAS DURAN

Constructor de obras

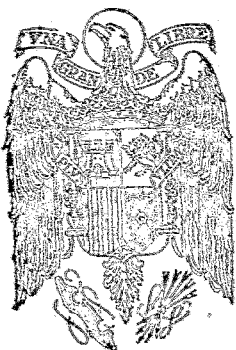
Carretera, 40

SAN HILARIO DE SACALM (Gerona)

RABELL Y DONAT

Constructores de obras

ROSAS (Gerona)



Reglamento de las Juntas Regionales de Acuartelamiento

Aprobado por Decreto de 9 de abril de 1943

Anexo al "Diario Oficial" núm. 101

M A D R I D

SERVICIO GRAFICO DEL EJÉRCITO

1943

Reglamento de las Juntas Regionales de Acuartelamiento

Artículo 1.º La Junta Regional de Acuartelamiento, en el cumplimiento de sus funciones tendrá las siguientes formas de actuación:

Pleno y Comisión Permanente.

Estará constituida en la forma y por los elementos que se especifican en el artículo tercero de la ley de 14 de marzo de 1942 e instrucción tercera de las complementarias que para su aplicación fueron dictadas en 30 de junio de 1942 (D. O. número 145).

Art. 2.º Será presidente del Pleno el Capitán General de la Región Militar; vicepresidente, el Gobernador Militar (General Subinspector), y secretario, un jefe de Estado Mayor o de Ingenieros, de libre designación del presidente.

El secretario asistirá a las Juntas con voz y voto.

Art. 3.º En caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad de asistencia personal, sustituirá al presidente del Pleno el vicepresidente.

Art. 4.º Para que el Pleno se estime constituido y pueda acordar decisiones, es indispensable la concurrencia de dos tercios de los vocales, que deban asistir como mínimo, reglamentariamente presididos.

Art. 5.º La facultad de suspensión de acuerdos que otorga el artículo séptimo de la ley, no es delegable; por tanto, cuantos sean tomados por el Pleno, bajo la presidencia accidental del vicepresidente, habrán de ser comunicados, por si procediera su ejecución, al Capitán General.

Art. 6.º El Capitán General, presidente de la Junta Regional, convocará a la Junta cuando lo estime oportuno.

Art. 7.º Siempre que las circunstancias lo permitan, se harán las convocatorias con cuatro días de antelación u ocho si ha de formar parte del Pleno alguna de las Juntas locales no residentes en la capital de la Región, y desde la fecha de su anuncio quedará depositada en

Secretaría relación de las mociones que han de ser sometidas a la deliberación del Pleno, con el suficiente detalle para que puedan ser previamente estudiadas y analizadas por los vocales que lo deseen.

Esto no obsta para que, accidentalmente y con la venia del presidente, se traten en las sesiones plenas cuestiones que surjan de momento en las deliberaciones, distintas de las relacionadas previamente.

Art. 8.º Toda sesión del Pleno comenzará con la aprobación del acta de la anterior.

Los acuerdos se tomarán por mayoría, y cuando existiera empate decidirá la cuestión el voto de calidad del presidente, quien, si fuera el Capitán General, podrá suspender el acuerdo, aun estando su voto en minoría, debiendo en este caso, en armonía con lo que el artículo séptimo de la ley de creación dispone, dar cuenta de la suspensión, dentro de los ocho días siguientes, al Ministerio del Ejército, que resolverá sin ulterior recurso dentro de los treinta días.

Los detalles de la sesión que el secretario hará constar en acta, y la índole del voto de cada uno, que también se estampará en aquellos documentos, bastan para que perdure la opinión o criterio de cada uno de los que integran el Pleno de la Junta.

Art. 9.º Serán de competencia exclusiva del Pleno los siguientes asuntos:

a) Propuestas generales de acuartelamientos de las Regiones y sus modificaciones.

b) Acuerdos y convenios con Corporaciones en relación con las aportaciones de toda índole y construcción de obras por aquéllas, cuando así convenga.

c) Permuta o venta de propiedades del Estado usufructuadas por el Ramo del Ejército, necesarias para el desarrollo de los planes de acuartelamiento.

Quando la venta o la permuta se celebren por administración directa y el valor asignado a los bienes objeto de la misma exceda de 500.000 pesetas, el Capitán General solicitará autorización del Ministerio del Ejército.

d) Compra de inmuebles.

e) Resolución sobre las propuestas para obtención de créditos o empréstitos.

f) Cesión o donativos de inmuebles o solares hechos por las entidades provinciales, municipales o particulares.

Art. 10. Compondrá la Comisión Permanente: el presidente de la Junta Regional, el vicepresidente, el jefe de Estado Mayor, el jefe de Ingenieros, el asesor jurídico y el secretario de la Junta Regional, que lo será también de la Comisión Permanente.

Art. 11. Será de la competencia de la Comisión Permanente señalar el orden de urgencia de las obras, proponer la distribución de los créditos, tanto de la parte que se les fije por este Ministerio de los presupuestos del Estado, como los de cualquier índole de que disponga la Junta, ordenar la ejecución de las obras comprendidas en los planes de acuartelamiento, fijar la forma de su ejecución, administración, concurso o subasta, y anunciar y adjudicar los concursos y subastas consiguientes y velar por el rápido cumplimiento de los acuerdos de la Junta Regional y acordar por sí en los asuntos de la competencia del Pleno que sean de resolución o realización inaplazable, debiendo dar cuenta a éste en la primera sesión que se celebre.

Quando se trate en la Comisión Permanente de alguna obra o proyecto en el que tuviera intervención la Diputación o el Ayuntamiento por haber cedido solares o inmuebles, o por haberse comprometido a realizar las obras por su cuenta, se agregará a dicha Comisión, sólo para estos efectos, el representante de dichas Entidades civiles en la Junta.

Servirán de base para dichos acuerdos, los estudios y convenios previos realizados, por las Juntas de Acuartelamiento locales, en relación con las obras de ornato y urbanización con las acotaciones de toda índole de Entidades oficiales o particulares.

Los acuerdos referentes al orden de urgencia de las obras y sobre la distribución de los créditos, tanto en los Presupuestos del Estado como los de cualquier otro orden, tomados por la Comisión Permanente, serán puestos en conocimiento de las Juntas Locales. Si estas Juntas no presentan ningún reparo en el plazo de doce días, a partir de su notificación, los acuerdos serán firmes, pero en caso contrario, se reunirá el Pleno y se procederá a efectuar la votación, por mayoría absoluta de votos, que determina el párrafo segundo del artículo séptimo de la ley.

Las Juntas Locales pueden delegar su representación y voto, para las Reuniones Plenarias a que sean convocadas en los elementos de las mismas que designen, aportando dicha representación a la Junta Plenaria tantos votos cuantos elementos sean los componentes de la Local respectiva.

Art. 12. El secretario redactará el Acta de las sesiones, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente, despachará la correspondencia de ambas y de la Presidencia, someterá a la firma presidencial cuanto corresponda y será jefe y director de la oficina burocrática que se monte en Capitanía General, que será el domicilio social común a la Presidencia, Pleno, Comisión Permanente y Secretaría de la Junta.

Art. 13. A las Comandancias de Fortificaciones y Obras de las Regiones corresponden, como Organos ejecutivos, la redacción de presupuestos, tanteos, anteproyectos o proyectos de toda clase de obras que deban ser realizadas por la Comandancia, con arreglo a los planes de acuartelamiento o sus sucesivas modificaciones o en virtud de órdenes ministeriales. Todo ello se elevará por el presidente a la aprobación definitiva del Ministerio del Ejército.

Será asimismo de la competencia de las Comandancias la dirección o inspección inmediata de las obras, la formulación de las certificaciones de obra ejecutada y cuantos cometidos les asigne el vigente Reglamento de Obras en cuanto no contradiga lo dispuesto por el presente Reglamento.

En el caso en que las obras se ejecuten por Corporaciones, la intervención de las Comandancias de Fortificaciones y Obras se limitará a cerciorarse de que las obras se han llevado a cabo con sujeción al proyecto aprobado.

Estas obras serán dirigidas siempre por una persona con competencia legal

para ello, y la inspección que sobre ellas debe ejercer la Comandancia de Fortificaciones y Obras, se limitará a vigilar las condiciones de seguridad y reconstrucción, después de terminadas, para comprobar si llenan todas las del proyecto.

Art. 14. Cuantas cantidades se recauden por la Junta Regional, ya procedentes de los créditos que la ley de creación le otorga de las aportaciones en metálico de toda índole de los productos de rentas de inmuebles, o bien como resultado de empréstitos y créditos negociados, se ingresarán en una cuenta corriente a nombre de "Junta Regional de Acuartelamiento", en la sucursal del Banco de España, pudiendo también la Junta hacer inversión de su capital en valores del Estado.

A los solos efectos de llevar la contabilidad de la Junta, serán nombrados por el Capitán General un jefe de Intendencia y otro de Intervención, que actuarán como pagador y comisario interventor, respectivamente.

Los cheques de cobro de la cuenta corriente serán autorizados mancomunadamente por el presidente del Pleno y, en su defecto, por el vicepresidente y por el pagador.

Art. 15. Las Juntas, al constituirse, darán cuenta de su constitución al Ministerio de Hacienda y deberán anualmente rendir cuentas a la Intervención General del Estado.

Art. 16. Desempejará las funciones de Ordenador de Pagos el presidente de la Junta Regional.

El vicepresidente podrá sustituirle en esta función, en caso necesario.

Los pagos serán realizados por el pagador, con el "Intervine" del Comisario.

Art. 17. Dado el volumen del trabajo a realizar, la Comisión Permanente podrá contratar al personal técnico o administrativo que juzgue indispensable, fijando sus retribuciones, para lo cual formulará un presupuesto que deberá ser aprobado por el Ministerio del Ejército; serán preferidos en igualdad de condiciones, los jefes y oficiales retirados y los Caballeros Mutilados.

Art. 18. En los presupuestos de las obras se incluirá, aparte del complementario, hoy reglamentario, una partida no superior al 5 por 100 sobre el de ejecución material, a la que serán cargo los gastos a que se refiere el artículo anterior, así como las dietas y asistencias a las distintas reuniones de los elementos componentes de las Juntas.

Estas dietas y asistencias serán las reglamentarias, con arreglo a la categoría administrativa de cada uno de dichos componentes.

Los gastos de viaje serán por ferrocarril y cuenta del Estado para los militares y por ferrocarril, en primera clase, para los civiles, con cargo a la partida arriba mencionada.

Juntas locales

Art. 19. La composición de las Juntas de Acuartelamiento locales, será la que se determina en el artículo tercero de la ley, pudiendo ser el mismo jefe de Ingenieros, vocal de varias de ellas.

Art. 20. El secretario de las Juntas locales será designado por su presidente análogamente a lo dicho para la Junta regional y asistirá a las reuniones, al igual que esté último, con voz y voto.

Art. 21. Las Juntas Locales funcionarán únicamente en Pleno y tendrán su domicilio en los Gobiernos y Comandancias Militares.

Art. 22. Cuando la Junta Regional, por el avance de las obras, considere necesaria la Junta de Acuartelamiento de una Plaza, lo pondrá en conocimiento del Ministerio del Ejército, proponiendo su disolución.

Art. 23. La misión y actuación de las Juntas Locales serán análogas a las de la Junta Regional, si bien sus deliberaciones no serán válidas mientras no recaiga aprobación de la Regional a que dependen, por cuya razón sus acuerdos, acompañados de copia de todos los documentos que se consideren necesarios para la más clara y fácil comprensión del asunto, serán remitidos a la Junta Regional dentro de los ocho días siguientes al de la sesión.

Si lo acordado por la Junta Local, al discutirlo la Regional, sufre modificaciones con las que la primera no estuviese conforme, ésta podrá solicitar, en forma reglamentaria y en escrito debidamente razonado dentro del plazo de doce días, en que se la notifique el acuerdo de la Regional, una revisión de lo actuado, en reunión de ambas Juntas. Transcurridos los expresados doce días sin ser presentada la mencionada solicitud, se entenderá que la Junta Local acepta sin reparos lo acordado por la Regional.

Artículo que afecta a determinadas Regiones

Art. 24. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de creación, la Junta Mixta de Urbanización y Acuartelamiento de Barcelona, seguirá desempeñando su cometido para las obras de dicha capital.

Las Juntas Locales que se constituyen en Baleares, en las capitales de cada una de las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza, tendrán jurisdicción en Mallorca y Cabrera la primera, en Menorca la segunda y en Ibiza y Fermentera la tercera.

Las Juntas Locales de Canarias se constituirán en cada una de las islas del Archipiélago.

Aprobado por decreto de 6 de abril de 1943.—El Ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas.